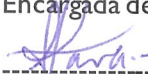

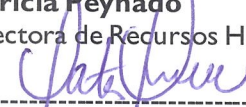
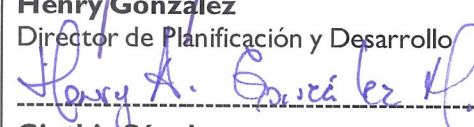
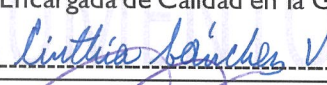



Manual de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional

Ministerio de la Vivienda y Edificaciones



MANUAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

Creado	Responsable	Fecha
Elaborado	Sahiris Lara Encargada de Relaciones Laborales  ----- Marcos Méndez Analista de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional  -----	Septiembre, 2022
Revisado	Patricia Reynado Directora de Recursos Humanos  ----- Henry González Director de Planificación y Desarrollo  ----- Cinthia Sánchez Encargada de Calidad en la Gestión  -----	Septiembre, 2022
Autorizado	Juan Juliá Viceministro Administrativo Financiero  -----	Septiembre, 2022



ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Objetivo	4
3. Alcance.....	4
4. Definiciones y Siglas	4
5. Normativas.....	9
6. Convenios.....	9
7. Identificación de la Institución	9
8. Generalidades de la Institución	10
9. Listado de Productos Químicos.....	12
10. Ubicación Geográfica.....	13
11. Estructura Organizativa	14
12. Evaluación de Riesgo / Evaluación Inicial.....	15
13. Tabla de Peligros y Riesgos	16
14. Factores de Riesgos	17
15. Equipos y Elementos de Protección Personal en la Construcción.....	20
16. Colores en el Área de Seguridad.....	34
17. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liderazgo y Administración.....	36
18. Presupuesto de Implementación.....	37
19. Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	38
20. Control de Salud.....	39
21. Entrenamiento de Empleo, Información y Formación a los Trabajadores	40
22. Preparación para las Emergencias	42
23. Equipo de Protección Personal Administrativo	45
24. Contratación y Colocación de Personal.....	47
25. Política de Contratista.....	48
26. Inspecciones Planeadas.....	48
27. Investigación de Accidentes e Incidentes.....	49
28. Lineamientos Generales.....	50
29. Comunicaciones Personales	53
30. Controles de Ingeniería y Compras.....	54
31. Programa de Seguridad Fuera del Trabajo	54
32. Sistema de Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	55
33. Responsabilidades.....	56
34. Anexos.....	58

1. Introducción

La legislación de la República Dominicana cuenta con un Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual fue aprobado en octubre del 2006 por el decreto No. 522-06, el cual requiere que todas las ramas de las actividades laborales que sean ejecutadas en el ámbito Nacional, dentro de los límites previstos por el Principio III del Código de Trabajo de la República Dominicana desarrollen programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) requiere de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus facilidades, el cual tiene como objetivo la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales de la organización como base para el establecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que garantice el cumplimiento de los requisitos de prevención establecidos en la legislación nacional.

Mediante la creación del programa de Prevención de Riesgos Laborales, se pretende que todos los niveles organizativos de la institución tengan a su alcance métodos y herramientas de gestión y de trabajo que les permitan actuar adecuadamente, dentro del campo de la prevención de riesgos laborales para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable a sus trabajadores, visitantes y contratistas.

2. Objetivo

2.1 Dotar a los usuarios (Funcionarios, Servidores Públicos, Contratistas y Subcontratistas) de los conocimientos que les permitan tomar las medidas preventivas y correctivas concernientes a su protección personal y la de quienes estén en los diferentes lugares de la institución, tendentes a garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salud ocupacional y bienestar en el trabajo; logrando un ambiente laboral desprovisto de riesgos para la salud psicofísica de los Funcionarios, Servidores Públicos, Contratistas, Subcontratistas y Visitantes.

3. Alcance

3.1 El presente manual tiene alcance en el ámbito de todo el personal que ingrese a las instalaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) o las obras de construcción que realiza el mismo.

4. Definiciones y Siglas

4.1 **Accidente:** Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.

4.2 **Accidente de Trabajo:** Son acontecimientos que resultan en daño a las personas, a la propiedad o pérdidas en el proceso normal de trabajo.

4.3 **Accidente en Trayecto:** dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo.

4.4 **Análisis de Riesgo:** Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.

- 4.5 **Aseo:** Componer con esmero y limpieza, Condición disciplinaria bajo la cual deben mantenerse las instalaciones y / o área de trabajo.
- 4.6 **Bloqueo:** restricción o impedimento del funcionamiento de un mecanismo o el desarrollo de un proceso con un obstáculo que lo paraliza.
- 4.7 **Brigada de Emergencia:** Grupo de trabajadores debidamente entrenados para prestar su ayuda ante una situación de emergencia de forma que las consecuencias posibles sean mínimas tanto para el personal como para las instalaciones de la institución. Las brigadas están conformadas por tres grupos: Prevención y Extinción de Incendios, Evacuación y Rescate y la de Primeros Auxilios.
- 4.8 **Capacidad Física:** Evalúa la tolerancia cardio respiratoria o capacidad aeróbica, o sea que tanto ejercicio físico puede realizar el individuo sin llegar a agotarse, frente a la actividad física para determinar la aptitud del trabajador frente a trabajos que requieren y exigen esfuerzos físicos.
- 4.9 **Conato de Incendio:** Es la iniciación de una combustión o la acción y efecto de estar un cuerpo encendido y que puede ser controlado inmediatamente.
- 4.10 **Condición de Trabajo:** El concepto refiere a la calidad, la seguridad y la limpieza de la infraestructura, entre otros factores que inciden en el bienestar y la salud del trabajador.
- 4.11 **Condiciones Peligrosas:** son las provocadas por defectos en la infraestructura, en las instalaciones, en las condiciones del puesto de trabajo o en los métodos de trabajo. Siendo alguna de estas: resguardos inexistentes, instalaciones defectuosas, ventilación insuficiente, derrames, etc.
- 4.12 **Contaminación del Aire:** Es aquella que comprende el aire contaminado por sustancias que, cualquiera que sea su estado físico, sean nocivas para la salud o entrañen cualquier tipo de peligro.
- 4.13 **Daño:** Lesión sufrida con motivo u ocasión del trabajo.
- 4.14 **Desastre:** Suceso natural o causado por el hombre, de tal severidad y magnitud que normalmente resulta en muertes, lesiones y/o daños graves a la propiedad, la salud y/o al ambiente.
- 4.15 **Emergencia:** Toda situación generada por la ocurrencia de un evento, que requiere una movilización de recursos. Una emergencia puede ser causada por un incidente, un accidente, un siniestro, un desastre o emergencias operativas.
- 4.16 **Enfermedad Profesional u Ocupacional:** Las que contraigan las y los trabajadores a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena o profesional, provocado por factores de riesgos y condiciones imperantes en su oficio u ocupación y estén definidas dentro del cuadro vigente sobre enfermedades y agentes dentro del reglamento.
- 4.17 **Equipos de Protección Personal (EPP):** Los dispositivos específicos destinados a proteger al trabajador de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- 4.18 **Espacio Confinado:** Cualquier espacio que no ha sido construido para ser ocupado por personas por un tiempo prolongado; teniendo una entrada y salida restringida; además que posee o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa.

- 4.19 **Espirometría:** Prueba que determina las capacidades y los volúmenes pulmonares que maneja una persona en el proceso de respirar. Evalúa la función pulmonar.
- 4.20 **Etiquetado:** Colocar una etiqueta (rotulo de advertencia) para indicar a los trabajadores que una pieza de equipo no se debe usar.
- 4.21 **Exámenes de Pre-Empleo o de Ingreso:** Son evaluaciones médicas realizadas por primera vez antes del ingreso de un empleado a la institución.
- 4.22 **Exámenes Médicos Básales:** Son evaluaciones médicas realizadas por primera vez a trabajadores que laboran en la institución y nunca fueron evaluado, con una antigüedad mayor de 6 meses.
- 4.23 **Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías en el Trabajadores y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.
- 4.24 **Evaluación de Riesgos:** Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- 4.25 **Inspección:** son observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones inseguras en el lugar de trabajo que de otro modo podrían pasarse por alto, y de ser así es muy probable que suframos un accidente.
- 4.26 **Inspección de Salud:** Visita de levantamiento sistemática de recolección de datos, observaciones simples, entrevistas, entre otras, en las cuales se identificarán los efectos que producen a la salud los diferentes factores de riesgos presentes e inherentes al trabajo, y a la vez determinar las pruebas que sirven en cada uno de los casos para monitorizar la salud de estos.
- 4.27 **Lista de Chequeo de Equipos (Check List varios):** estos formatos deberán ser llenados diariamente por los conductores de los vehículos, operadores de equipos y usuarios de maquinarias previo a su uso.
- 4.28 **Lugar de Trabajo:** cualquier sitio en que los trabajadores deban estar o al que hayan de acudir a causa de su trabajo, y que se halle bajo el control de un empleador definido como tal.
- 4.29 **Luces de Emergencia:** Sistema portátil de iluminación operado por baterías.
- 4.30 **Máquinas:** Se considerarán como tal todas las movidas por una fuerza no humana, ya sean nuevas o de ocasión.
- 4.31 **MIVHED:** Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
- 4.32 **Orden:** Colocación de las cosas en el lugar correspondiente.
- 4.33 **Peligro:** Es cualquier situación, acto, condición o fuente de energía que tiene el potencial de producir un daño en términos de: Una lesión o enfermedad, Daño a la propiedad, Daño al ambiente y la combinación de éstos.

- 4.34 **Permiso:** Una autorización por escrito para ejecutar un trabajo en la que se enumera los requerimientos de seguridad y salud para llevar a cabo ese trabajo.
- 4.35 **Plan de Contingencias:** Conjunto de medidas encaminadas a restaurar el funcionamiento normal de una actividad tras la alteración producida por un accidente.
- 4.36 **Prevención:** Son las actividades orientadas a eliminar o controlar los riesgos para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales u en el Trabajadores.
- 4.37 **Primeros Auxilios:** Cuidados y medidas inmediatas que se deben brindar a una persona accidentada o enferma hasta que ésta reciba atención médica profesional, si fuese necesario. El primer auxilio comprende también las técnicas de estabilización de los accidentados para proceder con su rescate y/o traslado a un Centro médico.
- 4.38 **Procedimiento de Seguridad:** Documento que establece la secuencia de acciones, forma correcta de ejecución, equipo de seguridad requerido y demás información necesaria para realizar cada trabajo específico de manera segura, protegiendo la salud de los trabajadores y al medio ambiente.
- 4.39 **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades.
- 4.40 **Proceso Productivo:** Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios
- 4.41 **Proceso de Trabajo:** Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo
- 4.42 **Procesos Peligrosos:** Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de los trabajadores.
- 4.43 **Residuos:** Aquellas sustancias, productos o subproductos que el generador está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.
- 4.44 **Residuos Peligrosos:** Aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.
- 4.45 **Riesgo:** Es el daño potencial que puede surgir por un proceso presente o suceso futuro. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es), peligro(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).
- 4.46 **Riesgo laboral Grave e Inminente:** Es toda condición que resulte racionalmente predecible, que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

- 4.47 **Riesgo Laboral:** Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
- 4.48 **Salud:** Situación de bienestar físico, mental y social con ausencia de enfermedad y de otras circunstancias anormales.
- 4.49 **Salud en el Trabajo:** Actitud multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
- 4.50 **Seguridad:** Las disciplinas y el conjunto de normas técnicas, estándares y disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables y buenas prácticas tendientes a prevenir, eliminar y/o controlar las posibles causas de accidentes, daños al ambiente, riesgos industriales y/o enfermedades profesionales a las que está expuesto el Personal y las instalaciones.
- 4.51 **Simulacro:** Es la acción de simular, implica la representación de una acción fingida. Es una imitación que se hace de una cosa como si fuera cierta y verdadera. sirve para hacer una evaluación de las condiciones de seguridad y los tiempos en los que un lugar puede ser evacuado en caso de producirse alguna emergencia. Para ello deben estar señalizadas las rutas de evacuación y debe estar preparado todo el equipo que se utiliza ante una catástrofe (máscaras, extintores, botiquines, sillas de ruedas).
- 4.52 **Siniestro:** Evento inesperado que causa severo daño al personal, equipo, instalaciones, ambiente y/o pérdidas en el proceso extractivo, productivo, de almacenamiento, entre otros. Entre los principales siniestros reportables, se consideran a los siguientes: incendios, explosiones, sismos, inundaciones, contaminación ambiental, derrames y fugas de hidrocarburos, aguas de producción y derivados, derrames de productos químicos, desastres, epidemias / intoxicaciones masivas, atentados / sabotajes, incursiones terroristas, situaciones de conmoción civil, motines, erosiones de terreno.
- 4.53 **Trabajador:** Es toda persona física que presta un servicio material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.
- 4.54 **Trabajo:** Actividades necesarias para proporcionar el servicio, la mano de obra, los materiales y el equipo que exige el contrato.
- 4.55 **Tratamiento médico:** Tratamiento que administra un profesional de la salud, ya sea médico colegiado o personal que se encuentra bajo las órdenes de éste, para casos de lesiones, heridas, enfermedad prolongada, que no requieren de hospitalización o tratamiento ambulatorio prolongado.
- 4.56 **Valoración de riesgo:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s).
- 4.57 **Valores Límite Umbral:** Son valores guía (no estándares) preparados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (American Conference of Governmental Industrial Hygienists, ACGIH) para ayudar a los higienistas industriales a tomar decisiones relacionadas con niveles seguros de exposición a diferentes peligros que se encuentran en el lugar de trabajo. Un TLV® refleja el nivel de exposición que el trabajador típico puede experimentar sin un riesgo razonable de enfermedad o daño.

5. Normativas

- 5.1 Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62 Derecho al trabajo.
- 5.2 Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
- 5.3 Ley No. 64-00: Ley General sobre Medio Ambiente.
- 5.4 Ley No. 42-01 sobre salud, gestionada por el Ministerio de Salud de la Republica Dominicana.
- 5.5 Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001.
- 5.6 Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos en la Republica Dominicana.
- 5.7 Ley No. 135-11 y Ley 55-93 sobre VIH Sida en la Republica Dominicana.
- 5.8 Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.9 Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública
- 5.10 Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- 5.11 Reglamento 522-06, sobre seguridad y salud en el trabajo. Gestionado por la Dirección General de Seguridad e Higiene Industrial, del Ministerio de Trabajo de la Republica Dominicana.
- 5.12 Reglamento R032 sobre protección contra incendios en la Republica Dominicana.
Resolución 000028 que pone vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas, Ministerio de Salud Pública de la Republica Dominicana.

6. Convenios

- 6.1 Convenio 29 y 105 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- 6.2 Convenio 119 de la OIT sobre la protección de las máquinas.
- 6.3 Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
- 6.4 Convenio 167 de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción.
- 6.5 Convenio 170 de la OIT sobre seguridad y salud en la utilización de los productos químicos.
- 6.6 Convenio 171 de la OIT sobre trabajo nocturno.
- 6.7 Convenio 172 sobre las condiciones de trabajo en hoteles y restaurantes.
- 6.8 Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas del trabajo Infantil.
- 6.9 Convenio 187 sobre el marco promocional de la seguridad y salud en el trabajo.

7. Identificación de la Institución

Nombre o Razón Social	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
Cantidad de Trabajadores Civiles	Femenino = 663; Masculino = 904; Total: 1,567
Cantidad de Trabajadores Militar	Femenino = 19; Masculino= 217; Total: 235
Dirección de la Organización	Edificios 01 , ubicado C/ Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N. Edificio 02 , Ubicado Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo, República Dominicana.
Horario de Trabajo	Lunes a Viernes 8:00 AM a 4:00 PM
Teléfono / Correo Electrónico	comitedeemergencia@mived.gob.do
RNC	401007428
Representante	Patricia Peynado
Proveedor de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	Marcos Méndez Proveedor de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Autorizado por la Dirección Higiene y Seguridad Industrial DHSI Ministerio de Trabajo Resolución 15-2018

8. Generalidades de la Institución

8.1 Historia

El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), es la institución rectora y reguladora del sector vivienda Hábitat y Edificaciones del Estado Dominicano.

El Instituto Nacional de la Vivienda, fue creado en fecha 10 de mayo del año 1962, con carácter autónomo, personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida bajo el interés social de mejorar las condiciones de vida a las familias dominicanas pertenecientes a los sectores de ingresos bajos a través de la construcción, mejoramiento, reconstrucción o ampliación de sus viviendas.

Mediante la Ley núm. 160-21, en su artículo 91, se deroga la Ley núm. 5150, del 13 de junio de 1959, que crea la Dirección General de Edificaciones, e introduce algunas modificaciones en la Ley de Ornato Público y Construcciones, y en el artículo 100, se dispone que las atribuciones y competencias de la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sean traspasadas al MIHVED.

8.2 Misión

Generar un impacto social sostenido, que mejore la calidad de vida de las familias dominicanas y de toda la nación, mediante el diseño y ejecución de la política de vivienda y edificaciones. Integrando a los sectores públicos y privados, en un marco de transparencia que asegure las mejores prácticas y el uso eficiente de los recursos públicos.

8.3 Visión

Ser reconocidos como una institución altamente capacitada, que establece procesos transparentes y eficientes. Líder en la ejecución, fiscalización y excelencia en el servicio público, respondiendo a las necesidades de viviendas y edificaciones de los dominicanos para construir un mejor futuro.

8.4 Valores

- Eficiencia
- Equidad
- Transparencia
- Trato Humano
- Compromiso

8.5 Funciones

- Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar en su función administrativa del Estado como órgano para establecer las políticas, programas, y diseño de estrategias e instrumentos en materia de construcción de vivienda, hábitat, asentamientos humanos, construcción y reconstrucción de edificaciones del Estado y los equipamientos y obras conexas, así como fomentar las asociaciones público-privadas o derivadas del fideicomiso en materia de vivienda en el territorio nacional.
- Elaborar las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, la construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación.
- Elaborar el Presupuesto Anual del MIHVED, su programa anual, su manual organizativo y de operaciones.

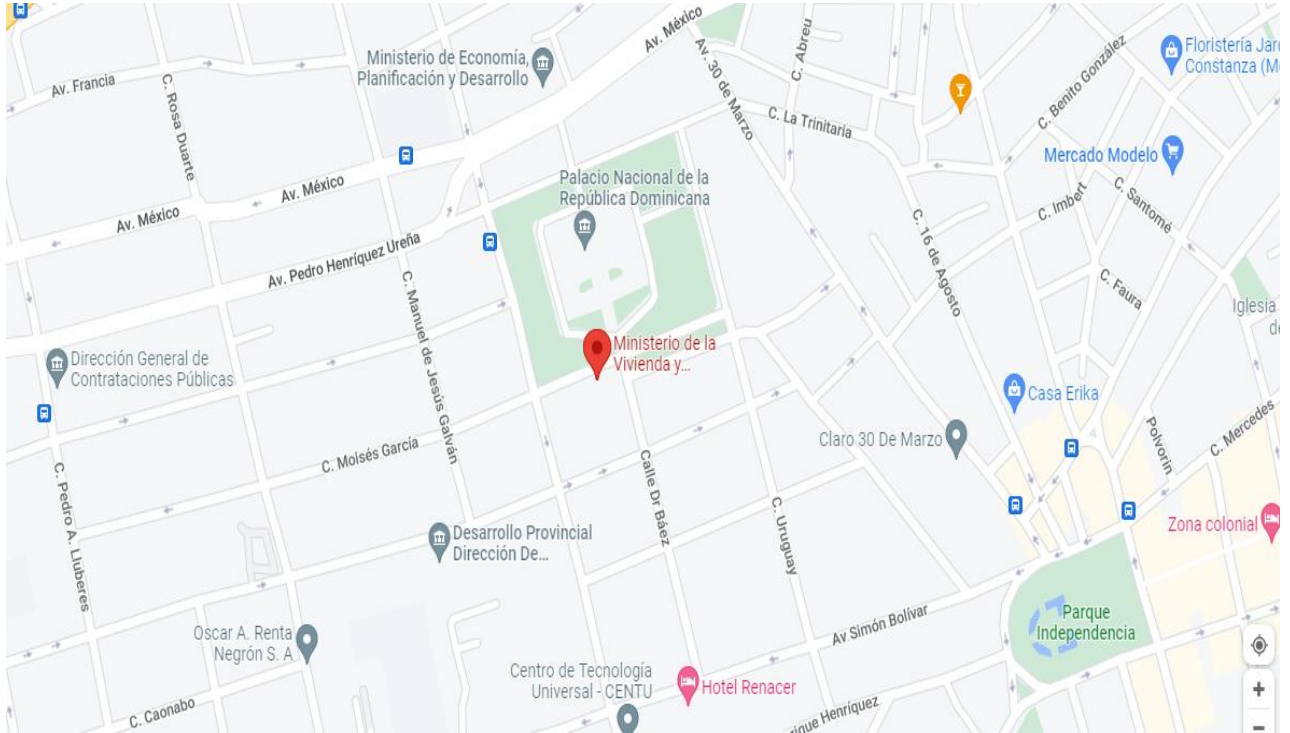
- Ejecutar y aplicar las políticas, planes y programas del MIVHED.
- Disponer las medidas de seguridad necesarias, según la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, del 28 de julio de 2004, para proteger aquellas informaciones o datos, que por sus características deban permanecer en condición de confidencialidad, con el objeto de prevenir divulgaciones no autorizadas.
- Aplicar las políticas institucionales, así como las normas, reglamentos, medidas y resoluciones para el mejor cumplimiento del objeto, políticas y funciones del MIVHED, conforme la Ley 160-21 y sus normas complementarias.
- Aprobar la contratación, promoción o remoción del personal del MIHVED, en el marco de las normas legales, el reglamento interno y el régimen de la función pública.
- Dictar resoluciones y disposiciones administrativas para la operatividad del cumplimiento de las funciones y potestades del MIHVED.
- Fortalecer la coordinación del gobierno nacional y los gobiernos locales, en el diseño de los planes de intervención en asentamientos humanos empobrecidos, así como promover la concertación entre los sectores estatal, social y privado.
- Concertar acuerdos sociales de iniciativas encaminadas a disminuir el déficit habitacional en el país y demás problemas vinculados con la vivienda y la necesidad de edificaciones y sus equipamientos.
- Aprobar junto con el Gabinete Ministerial del MIHVED sobre los casos de revisión de reglamentos y normas.
- Aprobar, junto al Gabinete MIHVED, la acreditación y habilitación de los gestores urbanos.
- Elaborar el Plan Decenal de Viviendas.
- Aprobar, acreditar y habilitar a los supervisores técnicos privados y evaluadores estructurales.

9. Listado de Productos Químicos

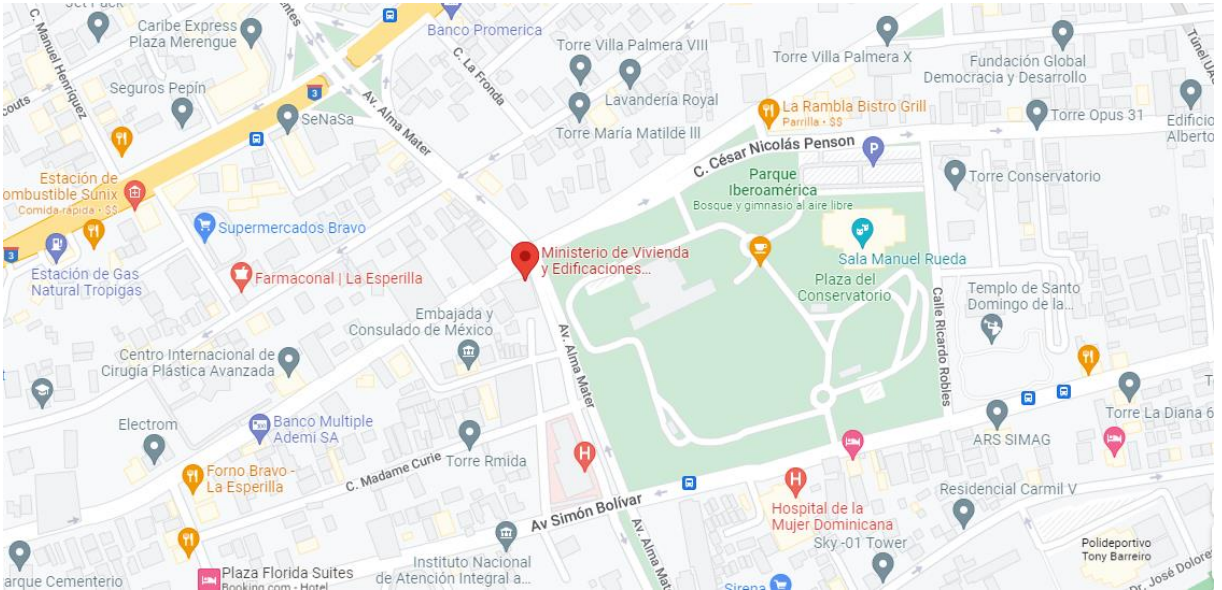
Materiales	
Mistolín	Extintor CO ₂
Cloro	Extintor de hallotron
Gasoil	Limpia cristales
Pines puma	Gel desinfectante a base de alcohol
Jabón líquido (genérico)	Thiner
Alcohol isopropílico	Pintura
Retardador	Agua rad
Agua de batería	Primerito
Acido muriático	Decalín acel
Gasolina	Tinta para tóner
Jabón lava mano	Lisol
Lava plato	Insecticida
Cemento PVC	Grasa gorda h-2
Mapp-pro-c-45	Espuma de poliuretano
5L-desinfectante cuaternario	Limpiadores de espuma turr- sturr
Klinaccion	Lustramuebles virginia
Air wick frasil new day	Aceite refrigerates
Mas clerk	Qvo-700
3gs suniso refrigeration	
Materiales y Herramientas	
Sopladora	Motosierra
Hidro lavadora	Taladro
Matillos	Pulidora
Pico	
Pala	
Destornillador plano y estría	
Equipos Eléctricos	
Tostadoras	Microondas
Bebederos	Nevera ejecutiva

10. Ubicación Geográfica

10.1 Edificio 01



10.2 Edificio 02



12. Evaluación de Riesgo / Evaluación Inicial

12.1 Información General:

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el MIVED esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

El proceso de Evaluación de Riesgos tiene las siguientes etapas:

a) Análisis del riesgo, mediante el cual se:

- Identifica el peligro.
- Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.

El Análisis del Riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.

b) Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

c) Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que Controlar el riesgo.

Durante el proceso de análisis de riesgos laborales realizado en la Institución, identificamos sus fortalezas y debilidades para el cumplimiento de los requisitos del reglamento de Salud y Seguridad en el trabajo 522-06 en lo relacionado a instalaciones físicas, estaciones de trabajo, sistema de respuesta a emergencias y rutas de evacuación y la identificación propia de los riesgos por puestos de trabajo y tareas de estos.

Los métodos que aplicamos para el análisis y evaluación de las condiciones de trabajo nos permiten identificar los riesgos Físicos, químicos, mecánicos, biológicos y psicosociales, partiendo de evaluar:

- **Entorno Físico:** Ambiente térmico, ruido, iluminación y distribución de mobiliario.
- **Carga Física:** Carga estática (diseño del puesto, postura y tiempo) y carga dinámica (esfuerzo y tiempo).
- **Carga Mental:** Tiempo, complejidad y atención.
- **Aspectos Psicosociales:** Iniciativa, comunicación, relación con la supervisión, horario de trabajo, entre otros.
- **Tiempo de Trabajo:** Cantidad y organización del tiempo de trabajo.

13. Tabla de Peligros y Riesgos

Peligros	Riesgos
Físicos	
Ruido (continuo o de impacto)	Alteraciones de la salud (hipoacusia, trauma acústico, hipertensión arterial, alteraciones del sueño descanso, gastrointestinales, estrés, entre otros).
Vibraciones	Alteraciones de la salud (déficit neurovascular, molestia).
Calor	Alteraciones de la salud (estrés térmico, disconfort térmico).
Frío	Alteraciones de la salud (Molestia, congelamiento, alteraciones vasculares periféricas).
Cambios bruscos de temperatura	Alteraciones de la salud (Molestia, alteraciones neuro vasculares).
Iluminación deficiente	Alteraciones de la salud (fatiga, problemas de refracción), accidentes de trabajo.
Iluminación excesiva	Alteraciones de la salud (fatiga), Deslumbramiento.
Radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja, microondas, radiofrecuencia, electromagnéticas).	Alteraciones de la salud (cataratas, pterigios, quemaduras, lesiones de piel, alteraciones del ritmo cardiaco, entre otros).
Radiaciones ionizantes (rayos X, radiaciones alfa, beta y gama y neutrones).	Alteraciones de la salud (efecto cancerígeno, teratogénico y mutagénico, quemaduras).
Químicos	
Aerosoles (polvos orgánicos, inorgánicos, humos metálicos, humos no metálicos, fibras, nieblas y rocíos).	Alteraciones de la salud (afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, asfixia, muerte).
Gases y vapores (orgánicos, inorgánicos, asfixiantes, explosivos, entre otros).	Alteraciones de la salud (intoxicación, afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, incendio, explosión, asfixia, muerte).
Líquidos peligrosos (sustancias químicas que sean irritantes, corrosivos, o tóxicos y puedan generar accidentes de trabajo).	Alteraciones de la salud (intoxicación, quemaduras, enfermedades crónicas diversas).
Biológicos	
Virus, hongos, bacterias, parásitos, otros agentes de origen animal o vegetal.	Alteraciones de la salud (infecciones, alergias, enfermedades diversas, muerte).
Virus, hongos, bacterias, parásitos, otros agentes de origen animal o vegetal.	Alteraciones de la salud (infecciones, alergias, enfermedades diversas, muerte).
Mecánicos	
Caídas de altura, Caídas a Nivel	Traumatismos, Fracturas, Muerte
Atrapamientos	Traumatismo, Fracturas, Muerte
Golpes	Traumatismos, Muerte
Caídas de Objetos	Traumatismos, Muerte
Cortes	Amputaciones, Heridas
Choques	Fracturas, Muerte

Eléctricos	
Contacto Directo con Corriente	Quemaduras, Muerte
Contacto Indirecto	Quemaduras, Muerte
Electricidad Estática	Quemaduras, Muerte
Ergonómicos	
Carga estática (posturas de trabajo inadecuadas).	Alteraciones de la salud (lesiones asteo musculares, fatiga, alteraciones vasculares, accidentes de trabajo).
Carga dinámica (manipulación y levantamiento de cargas, movimientos repetitivos).	Alteraciones de la salud (lesiones asteo musculares, accidentes de trabajo).
Sobre esfuerzo físico (alta demanda física de la tarea, posturas sostenidas).	Alteraciones de la salud (lesiones asteo musculares, accidentes de trabajo).

14. Factores de Riesgos

El Programa de Seguridad y Salud del MIVHED ha sido desarrollado a partir de la identificación de factores de riesgos realizada para las actividades de la institución.

14.1 Factores de Riesgos Químicos

Son los riesgos que abarcan todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso que pueden provocar una exposición o una intoxicación. Las sustancias de los factores de riesgo químico se clasifican según su estado físico y los efectos que causen en el organismo. Estos son: Gases y Vapores, aerosoles, partículas sólidas (polvos, humos, fibras), partículas líquidas (nieblas, rocíos), líquidos y sólidos.

El riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades.

Los productos químicos tóxicos también pueden provocar consecuencias locales y sistémicas según la naturaleza del producto y la vía de exposición. Entre los riesgos químicos existente se pudieron observar el uso de los productos químicos (plaguicidas, rodenticidas) para el control de las plagas, especialmente durante la mezcla y preparación del producto, durante la aplicación y así como en la limpieza de los equipos

Métodos de control de riesgos químicos:

- Entrenamiento (conocimiento del producto y aplicado por personal calificado).
- Control físico del medio (estableciendo perímetros de seguridad, informando y evacuando el personal expuesto).
- Uso de productos aprobados por las autoridades competentes.
- Uso de productos tecnológicamente diseñados para hacer el menor daño posible a las personas y al ambiente.
- Uso adecuado y oportuno de equipos de protección personal.
- Control de tiempo de exposición de acuerdo con las recomendaciones de las hojas de seguridad.
- Protocolo de control (identificación de posibles residuos, disposición de la ropa expuesta, disposición adecuada de envases vacíos, entre otros).
- Uso de los Equipos de Protección Personal tales como mascarilla con filtros, guantes, ropa de seguridad y botas.

14.2 Factores de Riesgo Ergonómicos

Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisiología, la anatomía, la biomecánica y la antropometría humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

La aplicación del producto para control de plagas se realiza de pie y en ocasiones, se deberá tomar posiciones de cuclillas para entrar a algunos lugares. De igual forma, supone el uso de equipos montados al cuerpo. Normalmente a espaldas. Esto supone un peso total sumando el peso del equipo y el producto.

Los riesgos ergonómicos existentes son por levantamiento y uso de los equipos de fumigación y también el levantamiento de cajas de los productos químicos (plaguicidas, rodenticidas).

Los riesgos ergonómicos involucran todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño que pueden provocar sobre esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

La forma de control usado en el MIVHED para este tipo de riesgos es la siguiente:

- Descansos intermitentes.
- Control del peso del equipo y el agente.
- Diseño del o puestos de trabajo.
- Entrenamiento en factores de riesgos ergonómicos.
- Equipos de protección personal adecuados y ergonómicos.

14.3 Factores de Riesgos Físicos

Son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos tales como: temperaturas extremas, ventilación, iluminación, presión, radiación y vibración; que actúan sobre el trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad de exposición.

El trabajo a altas temperaturas es provocado por trabajar a cielo abierto, ya que los trabajadores trabajan expuestos al sol y a las radiaciones ionizantes.

El transporte de los productos químicos y dirigirse a realizar los trabajos de control de plagas representa un riesgo en el ambiente, ya sea por un accidente de tránsito o coalición.

Entre los factores de riesgos físicos identificados se encuentran los siguientes:

- Trabajos a temperaturas altas lo cual representa mucho calor para el trabajador.

14.4 Factores de Riesgos Mecánicos

Se encuentran básicamente en los puntos de operación donde se utilizan herramientas de trabajo y equipos.

Los factores de riesgo Mecánicos identificados fueron los siguientes:

- Manejo de herramientas manuales.
- Manejo de equipos.

14.5 Factores de Riesgos Eléctricos

Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras.

14.6 Factores de Riesgos Psicosociales (Factores)

Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte, y por la otra parte, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, rendimiento y la satisfacción en el trabajo".

Además de lo anterior, inciden en las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Estos riesgos generados en el trabajo tienen su manifestación a través de patologías orgánicas, sicosomáticas y emocionales. Se pueden prevenir mediante medidas dirigidas hacia el personal, ambiente y forma de trabajo. Ha sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Los factores de riesgos Psicosociales identificados fueron los siguientes:

- Estrés.
- Trabajo bajo presión.
- Carga de trabajo.

14.7 Factores de Riesgos Locativos

Los encuentran en: pisos, techos, paredes y escaleras.

Los factores de riesgos locativos observados fueron los siguientes:

- Estructuras.
- Instalaciones.
- Espacio de trabajo.
- Almacenamiento.
- Señalización del área de trabajo.
- Organización del área de trabajo.

15. Equipos y Elementos de Protección Personal en la Construcción

Se entiende por equipo de protección personal, cualquier equipo destinado a ser utilizado por el trabajador para que le proteja de uno o varios factores de riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud.

La institución a través, la Dirección de Recursos Humano, los Viceministerios y las Direcciones, entregará a los Servidores Públicos los elementos y equipos de protección personal, de acuerdo con la naturaleza del riesgo a proteger y teniendo en cuenta que cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y salud ocupacional; así mismo, los Servidores Públicos deben comprometerse a utilizar los equipos de manera adecuada.

Los Contratistas y Subcontratistas deberán proporcionar a sus trabajadores los equipos de seguridad. La ejecución de esta responsabilidad será supervisada por la Viceministerio de Construcción y la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Relaciones Laborales, el Departamento de Reducción de Riesgos de Desastre y Cambio Climático tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las normas Ambientales, estipuladas en la Ley 64-00. Si estas medidas no son tomadas de manera adecuada el Contratista o Subcontratista podrá ser sancionado, al igual que al personal que labore bajo su dependencia, ya que el incumplimiento de la seguridad y las normas medio ambientales son consideradas una falta grave, lo cual estará estipulado en su contrato y condiciones de trabajo.



15.1 Protección Visual y Facial

Se deberá utilizar protección visual cuando se estén realizando trabajos en el área de construcción o se esté cerca al sitio donde se lleven a cabo operaciones en las que exista posibilidad de que se puedan ocasionar lesiones en los ojos. Entre estos trabajos podemos señalar:

- Perforar, lijar, pulir o astillar en sitios altos Perforación o rompimiento de concreto.
- Realización de trabajos con herramientas hidráulicas Realización de trabajos de soldadura.
- Manejo o utilización de metales u otros compuestos calientes.
- Cortar, picar o romper ladrillo, yeso, cable, bandas o materiales aislantes, madera y metales Instalación o retiro de conexiones a tierra de cables o alambres desenergizados.
- Crear o interrumpir un circuito energizado que pueda ocasionar un destello eléctrico Manejo o utilización de ácidos, sustancias cáusticas o solventes y otros químicos.
- Cualquier otra área en la cual pueda haber polvo, partículas o residuos flotantes (riesgo biológico).

Según el riesgo al que este expuesto el trabajador, se deberá utilizar equipo de protección visual resistente a impactos como: gafas de seguridad, monogafas con protección superior y lateral, caretas de acetato, caretas para soldadura eléctrica y monogafas para soldadura.

15.2 Protección para la Cabeza

Todo el personal que este expuesto a sufrir lesiones en la cabeza producidas por impactos, partículas volantes, salpicaduras de sustancias químicas, riesgos eléctricos, calor radiante o efectos de las llamas, deberá utilizar equipos de protección para la cabeza.

A continuación, citamos algunos ejemplos de situaciones de riesgo:

- Trabajar debajo o cerca de postes, torres, estructuras, escaleras, mecanismos aéreos o árboles.
- Cavar agujeros, zanjas o quitar pintura de techos.
- Realizar trabajos en áreas donde se estén ejecutando labores de concreto armado Trabajar en lugares donde se realicen obras de mantenimiento o construcción.

Toda persona que se encuentre en el sitio donde se ejecuten obras de mantenimiento o construcción, deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar las áreas de trabajo. No deberán utilizar el casco con su visera hacia la nuca y tampoco usar gorra debajo del casco, ya que limita su amortiguación.



15.3 Arnés de seguridad

Un arnés de seguridad es un elemento de protección personal (EPP) utilizado en ciertos trabajos de altura y rescate cuyo objetivo principal es salvaguardar el bienestar del trabajador o de las personas implicadas en la labor. Durante un suceso de rescate, por ejemplo, el arnés de seguridad no solamente se encarga de la protección y bienestar de quien lo utiliza, sino que será una herramienta primordial para desempeñar correctamente todo el proceso. La persona rescatada también podrá ser trasladada de manera segura gracias al arnés de seguridad.

15.4 Tipos de Arnés de Seguridad para Trabajo en Alturas

Los tipos de arnés que existen para realizar labores de altura y rescate además de otras actividades exigidas por la seguridad industrial son los siguientes:

- **De Uso General:**
Son arneses de seguridad empleados para usos generales. Se caracterizan por tener tres puntos de sujeción y en ocasiones se le agrega uno más en el pectoral, para ofrecer mayor seguridad.
- **Para Labores Sucias:**
Son arneses de seguridad que, por lo general, se emplean en labores en donde el trabajador se ensucia la ropa. Por lo tanto, están especialmente confeccionados con un material protector impermeable que lo recubre para maximizar su durabilidad. El material impide el contacto directo con los diferentes materiales manipulados, como el polvillo, la pintura o simplemente las inclemencias del tiempo, por lo que evita su corrosión, lo que representaría un factor de riesgo a largo plazo.
- **Para Labores de Seguridad en Altura:**
Son conocidos como arneses de seguridad eléctricos, los cuales son confeccionados con un material protector que permite aislar los herrajes de los posibles campos electromagnéticos a los que está expuesto el trabajador.

15.4.1 Protección para Trabajos en Alturas

Se entiende por trabajo en alturas o trabajar en altura toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Esta es la definición del Artículo I de la Resolución 3673 de 2008 la cual fue derogada por la Resolución 1409 de 2012. El uso del arnés de seguridad será obligatorio durante el ascenso y descenso de postes, torres, árboles, montajes estructurales y trabajos de construcción.

Los cinturones deberán estar confeccionados en material de primera calidad y contruidos en trozos de una sola pieza al igual que las bandas de enganche, por lo tanto, no se permitirán empalmes.

El arnés debe revisarse periódicamente a fin de detectar averías o deterioros, tales como: costuras rotas, remaches, hebillas o ganchos gastados, ganchos con muelles flojos o débiles y hebillas con ganchos sueltos. En caso de avería o deterioro se deberá cambiar de inmediato o al arreglo de la pieza afectada, si procede.

Los siguientes son elementos de protección personal para trabajo en Altura:



- **Para Labores en la Vía Pública:**

Este tipo de arnés de seguridad está elaborado con material altamente reflectivo, el cual se puede observar a larga distancia a pesar de que esté en condiciones de oscuridad extrema o en caso de que haya niebla. Por lo general, son empleados por los trabajadores que se encargan de efectuar trabajos en carreteras, mantenimiento de luminarias o de semáforos en la vía pública.

- **Para Soldar:**

Es un arnés especial que está confeccionado exclusivamente con fibras anti-quemaduras para resguardar al trabajador ante potenciales accidentes. Justamente, esta clase de arnés tiene una resistencia ante las posibles salpicaduras de chispas de hasta 370°C.

Es imprescindible que cada trabajador tenga el tipo de arnés que se ajuste exclusivamente a sus necesidades, según la tarea que va a desempeñar para estar siempre 100% protegido ante cualquier clase de contingencia. El arnés de seguridad siempre debe emplearse en las diferentes tareas de riesgo que se llevan a cabo para mantener el bienestar del trabajador en todo momento. Según el área de trabajo a desempeñarse se deberá elegir correctamente el arnés a utilizar debido a que cada uno presenta ventajas únicas que hacen que la labor llevada a cabo sea realmente más eficiente, segura y efectiva. La seguridad industrial contempla la correcta utilización de los diferentes arneses de seguridad para la protección integral de todo trabajador en cada una de las tareas llevadas a cabo en su sector.

Se deben utilizar los elementos apropiados para proteger manos y brazos, de compuestos sólidos, líquidos y gases en donde su contacto pueda producir lesiones como: Quemaduras, escoriaciones, inflamaciones, irritaciones, heridas leves y mutilaciones, entre otras.

Antes de colocarse el arnés de seguridad, se debe verificar que el mismo se encuentre en buen estado, que no tenga roturas y que las costuras estén en buenas condiciones. Se debe utilizar el arnés de seguridad completo durante el desarrollo de operaciones en plataformas y lugares altos.



15.5 Protección para las Manos y Brazos

El uso de guantes de cuero es obligatorio siempre que se manipulen equipos, herramientas o materiales ásperos, peligrosos, dentados o de contorno irregular.

Para algunas labores específicas, tales como: trabajos eléctricos, manipulación de químicos, desechos biológicos, ácidos, sustancias cáusticas o materiales que hayan sido revestidos o tratados con químicos de sensibilización o cuando así lo exijan las “Especificaciones de Seguridad de los Materiales”, se usarán guantes especiales (neopreno, nitrilo, caucho, látex, entre otros).

15.5.1 Tipos de Guantes

- **Descarga de Materiales:** descarne Albañilería: tela / cuero-tela.
- **Bordes Cortantes:** cuero Fuego/calor: aluminizados.
- **Agresores Químicos:** Neopren/PVC.
- **Electricidad:** caucho/dieléctricos Soldadura: descarne.



15.5.2 Protección para los Pies

Los trabajadores deberán utilizar un calzado adecuado según su exposición a posibles lesiones en los pies. Algunas recomendaciones son:

- El personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar trabajos en lugares húmedos o cubiertos de agua.
- Los electricistas deberán usar calzado de seguridad dieléctrico.
- El uso de calzado con puntera de seguridad será obligatorio para el personal que realiza labores de montaje, soldadura o manejo de equipos.



Todo calzado destinado al uso laboral cumplirá los requisitos básicos de diseño, resistencia, flexión, permeabilidad, deslizamiento, espesores, así como los relativos a los materiales de ergonomía, lo cual se garantiza a través de los siguientes marcados:

- Calzado de seguridad-SB.
- Calzado de protección-PB.
- Calzado de trabajo-OB.

15.5.2.1 Clases de Calzado

- **Clasificación I:** calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico.
- **Clasificación II:** calzado todo de caucho (por ejemplo, completamente vulcanizado) o todo polimérico (por ejemplo, completamente moldeado).
- **Híbrido:** calzado de clase II que incorpora otro material que prolonga la altura del calzado.
- **Distintos tipos de calzado de uso laboral en función de los riesgos frente a los que protegen y las normas técnicas que habitualmente se utilizan para su certificación:**
 - Calzado de trabajo, Ofrece protección conforme a los requisitos básicos, pero no garantiza la protección de los dedos contra el impacto ni compresión.
 - Calzado de protección, Ofrece protección conforme a los requisitos básicos + protección de los dedos contra el impacto al menos de 100 J y compresión al menos 10 KN.
 - Calzado de seguridad, Ofrece protección conforme a los requisitos básicos + protección de los dedos contra el impacto al menos de 200 J y compresión al menos 15 KN.
 - Calzado resistente al corte por sierra de cadena accionada a mano, El marcado incluirá el nombre de esta norma y el siguiente pictograma, siendo

- X el nivel de resistencia en función de la velocidad de la sierra: (nivel 1: 20 m/s, nivel 2: 24 m/s y nivel 3: 28 m/s).
- Calzado contra riesgos en fundiciones. establece los siguientes requisitos: calzado de seguridad, clase I y diseño C o superior. El tiempo para descalzarse una bota, con los guantes puestos, debe ser inferior a 5 segundos.
 - Calzado contra riesgos en procesos de soldadura., establece los siguientes requisitos: calzado de seguridad, clase I o II y diseño B o superior. El calzado de soldadura llevará el marcado WG.
 - Calzado protector frente a productos químicos, El calzado de contacto limitado (< 1 h) protege de salpicaduras y degradación, es tipo U (protege de salpicaduras y contacto con la zona del corte) y tipo US (tipo U + protección con la suela), es clase I o II con diseño B o superior (pictograma no obligatorio).
 - El calzado de contacto prolongado (> 1 h) además, protege de la permeación y es clase II con diseño C o superior (pictograma obligatorio). El marcado incluye las letras específicas entre corchetes en función de los productos químicos que protege (p.ej. metanol-A, tolueno-F, dietilamina-G, ácido sulfúrico-L, etc.). Se marcará 100J en Calzados de protección y 200J en calzados de seguridad. Un ejemplo de marcado sería: EN 13832-2: 2018/ Tipo U/ [G-L] 200J-HRO-A.
 - 8. Calzado para bomberos UNE-EN 15090. Hay 3 tipos de calzado en función de la protección de los dedos, la perforación y frente a riesgos químicos. El pictograma incluye el código “FXY” donde:
 - X será 1, 2, 3 en función del tipo de calzado.
 - “Y” será P (perforación), I (aislamiento), A (antiestático) dependiendo de la protección que ofrece.
 - El diseño será B o superior.
 - Calzado de protección frente al riesgo eléctrico. Se dispone de varios tipos en función de la protección deseada:
 - Calzado aislante de la electricidad.
 - Calzado electrostático o conductor para minimizar cargas electrostáticas.
 - Calzado conductor para trabajos en tensión.
 - Las normas UNE-EN ISO 20345/UNE-EN ISO 20346/UNE-EN ISO 20347 establecen los requisitos del calzado para minimizar las cargas electrostáticas, la norma UNEEN 50321-I proporciona los requisitos del calzado y cubrebotas aislantes de la electricidad para trabajos en instalaciones de hasta 36kV en CA o 25kV en CC, y la UNE-EN 60895 se aplica a la ropa conductora, incluido el calzado, para trabajos en tensión nominal hasta 1000 kV CA y hasta 800 kV CC.

En la siguiente imagen puedes ver una representación gráfica de todos los tipos de calzado:



15.6 Protección del Cuerpo

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo se usarán delantales, chaquetas, botas, pecheras, chalecos, mangas de cuero para soldadores y vestuario de material y diseño acorde con el riesgo al que este expuesto el colaborador.



15.7 Protección Auditiva

Cuando la exposición al ruido tenga niveles de intensidad iguales o superiores a 85 decibeles, se deberá suministrar equipo de protección auditiva, independientemente del tiempo de exposición y de la frecuencia.

Las áreas con niveles de ruido continuo por encima de 85 decibeles deberán ser marcadas con letreros de advertencia.

Existen dos clases de equipos para protección de los oídos:

- Tipo auricular o copa (orejera).
- Tipo tapón (de caucho, algodón, lana, espuma, silicona).

¿Cómo Utilizar Correctamente la Protección para los Oídos?

Los tapones para los oídos son los más comunes, vienen en diferentes formas y presentaciones. Algunos están hechos de espuma, polímeros avanzados o silicón. Entre más denso sea el material mayor será la protección del nivel del ruido.

Las bandas de protección auditiva tienen su propio sistema de suspensión. Dependiendo del estilo se pueden utilizar sobre la cabeza, detrás del cuello o bajo la barbilla. Las orejeras contienen líquido o espuma. Cuando se usan con tapones ofrecen la mejor protección contra el ruido y los desechos transportados por el aire.

Lave sus manos antes de insertar los tapones en sus oídos, después enrolle los tapones para que tomen una forma alargada, estire su oreja hacia atrás y hacia arriba e inserte el tapón en el canal auditivo, sosténgalo adentro por unos segundos para lograr un buen ajuste.

Repita el procedimiento esperado con los tapones.

Revise los tapones cada 2 horas para asegurarse de que sigan sellando bien. Para las orejeras asegúrese de que la copa selle bien alrededor de su oreja, si es necesario, mueva o retire cualquier cosa que interfiera con el sellado (cabello, aretes). Descarte los tapones desechables tan pronto como los retire. Guarde la protección auditiva reutilizable lejos de sustancias y condiciones dañinas después de limpiarla.



15.8 Vibraciones y Operaciones Ruidosas

Los principales factores de riesgos implicados en la exposición al ruido desde el punto de vista ergonómico pueden agruparse en la siguiente clasificación:

- **Características físicas del ruido.** Incluye intensidad, frecuencia y variabilidad temporal.
- **Características no físicas del ruido.** Considera contenido informativo, controlabilidad y predictibilidad.
- **Características de la tarea.** Se distingue relación señal-ruido, necesidad de ruido y complejidad de la tarea.
- **Características del individuo.** Se puede destacar actitud ante la fuente de ruido, actitud en curso y otras características individuales.

En materia de vibraciones, la percepción subjetiva está influida por parámetros físicos como intensidad, frecuencia y tiempo de exposición. También pueden influir factores relacionados con las características de la tarea (tipo, duración, atención requerida, posturas, etc.), las condiciones ambientales (ruido, condiciones termohigrométricas.) y las características del individuo (edad, sexo, hábitos).

El ruido es un contaminante que puede producir daños y efectos indeseables de tipo auditivo Extra-auditivo. Situación similar ocurre con las vibraciones, que pueden producir daños y lesiones o bien efectos relacionados con el malestar. Es decir, el ruido y las vibraciones generan unos efectos en el comportamiento y en su rendimiento.

Las vibraciones es uno de los factores del que se disponen evidencias científicas de producir trastornos musculoesqueléticos.

Use protección auditiva para evitar lesiones y/o problemas auditivos producidos por las vibraciones en tareas de perforación y/o rotura de rocas. Realice estas operaciones luego de ser capacitado para tal fin y estar enterado de las lesiones que podría sufrir.

Las medidas preventivas deben ir encaminadas a la adaptación al trabajador del puesto y la organización del trabajo, en el sentido más amplio.

Al igual que ocurre en otras áreas de la prevención de riesgos laborales las medidas se pueden clasificar en medidas técnicas, encaminadas en el caso de la ergonomía a adaptar los puestos para que la carga de trabajo sea la adecuada para cada trabajador.

Las medidas deben ir encaminadas a adaptar las características tanto físicas, como ambientales a las necesidades y características del trabajador: altura de planos de trabajo, alcances, espacios, condiciones termohigrométricas.

La concepción física del puesto de trabajo debe permitir adoptar unas posturas adecuadas a un ritmo de trabajo aceptable para no superar los límites biomecánicos, fisiológicos ni psicofísicos.

La organización de la tarea es otro aspecto importante por considerar, la adaptación de los ritmos de trabajo, tiempos de trabajo y reposo, gestionar las diferentes tareas que realice el trabajador para favorecer la adecuación de la carga de trabajo tanto física como mental son fundamentales.

15.9 Efectos para la Salud

En el plano ergonómico, la exposición a ruido puede causar los siguientes efectos:

- Disminución del rendimiento en aquellas tareas que requieren concentración, rapidez, destreza y aplicar conocimientos para llegar a conclusiones.
- Dificultad de comunicación, lo que fomenta el aislamiento y puede repercutir en la seguridad de ejecución de la tarea.
- Molestias que varían en función de la persona.

La exposición a vibraciones ocasiona malestar, cansancio, estrés, interferencia con la actividad y mareo inducido por el movimiento.

Existen evidencias científicas que relacionan las vibraciones con los trastornos musculoesqueléticos.

15.10 Protección Respiratoria

Se debe utilizar equipo de protección respiratoria con filtro purificador de aire en los ambientes donde existan polvos, humos, gases o vapores.

- La selección del equipo correcto consiste en los siguientes pasos: Identificación del riesgo.
- Evaluación del riesgo.
- Selección del equipo de protección apropiado que corresponda en función de las condiciones de trabajo.

- Para la selección de los respiradores apropiados, se deben tener en cuenta: Las propiedades físicas y químicas del contaminante.
- La toxicidad y concentración del material peligroso La cantidad de oxígeno presente.
- La duración de la exposición, la movilidad y los requerimientos del trabajo Las características de los respiradores.

15.10.1. Tipos de Respiradores:

- **Respiradores de media cara:** son los más comunes. Cubren la nariz, la boca y la barbilla. Su función principal es atrapar partículas, gases y vapores del aire. Al usarlos se deben ajustar bien. No se dañan con facilidad, salvo aquellos que son descartables
- **Respirador de filtro reemplazable (con cartuchos):** son los que cubren nariz, boca y barbilla. Se utilizan para proteger a los trabajadores contra gases y vapores.
- Los cartuchos son diferentes según el gas o vapor a filtrar (consulte al supervisor inmediato sobre cuál es el respirador que debe utilizar en cada caso)
- **Respiradores de toda la cara:** son los que protegen, además de las vías respiratorias, los ojos y la cara.

15.11 Precauciones en la Realización de Trabajos Especializados

15.11.1. Colado del Hormigón

En la realización de los trabajos de colado de hormigón se deben tener las siguientes precauciones:

- Evite movimientos bruscos con las mangueras de colado Verifique las juntas de las mangueras de colado.
- Evite que sus dedos queden aprisionados al colocar las tolvas.
- No retire las tolvas mientras se encuentre colando el camión mezclador.
- Utilice arnés de seguridad anclado adecuadamente en operaciones al borde de la estructura Señalice las áreas de trabajo.
- No permita el acceso a personas sin el equipo de seguridad.

15.11.2. Trabajos de Encofrados

Al realizar trabajos de revestimientos, tenga en cuenta las siguientes sugerencias:

- Respete las zonas de circulación.
- No coloque nada que puede obstruir las mismas Manipule los paneles de forma segura para evitar colisiones.
- Evite trabajar sobre los peldaños de las escaleras señalice las áreas de trabajo.
- No permita el acceso a personas sin el equipo de seguridad.

15.11.3. Trabajos de Armado de Hierros

- Verifique el estado de las herramientas antes de comenzar.
- Transporte los hierros una vez confirmada la seguridad de las rutas de transporte y almacenaje.
- Utilice arnés de seguridad cuando trabaje a más de 2 metros de altura No realice tareas parado en los peldaños de las escaleras.
- No trabaje solo o en una zona en la cual se encuentre aislado y sin sus compañeros de trabajo Señalice las áreas de trabajo.

- No permita el acceso a personas sin el equipo de seguridad.

15.11.4. **Maquinaria Pesada**

- Tenga precaución en áreas donde se estén realizando trabajos con máquinas pesadas. Nunca se coloque debajo de las cargas que mueven las grúas.
- Cuando trabaje con grúas, palas mecánicas y niveladores siga las instrucciones del supervisor inmediato.

15.11.5. **Las maquinarias y equipos pesados utilizados en el área de construcción deben contar con los siguientes dispositivos de seguridad:**

- Señales de dirección Limpia parabrisas Extinguidor de incendio Espejo retrovisor.
- Señal sonora - luminosa dé marcha atrás.
- Verifique el estado de la maquinaria antes de comenzar a trabajar (frenos, luces, bocina, entre otros).
- Al finalizar las tareas, apoye en el suelo los elementos de elevación, accione los frenos y retire las llaves.

15.11.6. **Excavación a Mano**

- Proteja las paredes de la zanja por posibles derrumbes durante las excavaciones.
- Coloque la señalización, especificación en las zanjas que diga “Peligro - Zanja” Inspeccione el terreno antes de comenzar las operaciones luego de una lluvia o terremoto Avise al supervisor inmediato de cualquier grieta en el suelo o en las paredes de la zanja.
- Deberán inspeccionarse diariamente los accesos a las excavaciones y el equipo de seguridad del personal antes de comenzar las actividades y en los cambios de turno, para evitar accidentes laborales.

15.11.7. **Trabajos Utilizando Herramientas**

- Antes de utilizar cualquier herramienta de trabajo examine la misma.
- Cambie las herramientas defectuosas y comunique el defecto a su supervisor inmediato.
- Cuando trabaje en lugares altos, transporte las herramientas en forma segura para evitar las caídas, por ejemplo: utilice el cinturón porta herramientas.
- Al finalizar el trabajo que esté realizando limpie las herramientas y guárdelas.

15.12 **Señalización y Protección de las Zonas de Trabajo**

Las zonas y lugares de trabajo deben estar señalizadas para evitar accidentes de trabajo. Las señalizaciones deben ser respetadas y cuidadas por todos.

El objetivo principal del sistema de señalización y protección de áreas de trabajos es:

- Advertir las condiciones de vehículos, peatones y trabajadores.
- Guiar el movimiento de vehículos y personas hacia rutas seguras.
- Proteger a los que trabajan y transitan por las instalaciones de las áreas de trabajo.
- Identificar las salidas de emergencia – en casos de contingencia.

Identificar: los accesos restringidos solo a personal autorizado, uso obligatorio de equipos de seguridad industrial, ruta de baños químicos o móviles, acopio de residuos sólidos y lugar donde se realizan los primeros auxilios

15.12.1. Algunas señales de seguridad son las siguientes:

Las señales de prevención deberán ser respetadas y acatadas, pues de ellas depende el bienestar de todos: Servidores Públicos, funcionarios, Contratistas, Subcontratistas y Visitantes.

En los casos de trabajos de construcción, pintura y mantenimiento preventivo, se deben colocar señales de advertencia que ayuden a los peatones de las áreas a protegerse.

Plataformas, rampas, pasadizos, escaleras, montaje de estructuras y demás obras; cuando se realicen trabajos de construcción y mantenimiento de edificios, deben ser instaladas técnicamente, de tal manera que ofrezcan seguridad a los colaboradores o a cualquier otra persona.





**ES OBLIGATORIO SEGUIR TODAS
LAS NORMAS DE SEGURIDAD**




**PROHIBIDO EL PASO A TODA
PERSONA AJENA A LA OBRA**



16. Colores en el Área de Seguridad

Colores	Significado	Tipo de Aplicación
Rojo 	Peligro	Recipientes de sustancias inflamables Paredes Luces rojas en barreras (obstrucciones temporales) Equipos y aparatos contra incendio Extintores, Mojados automáticos, Caja de alarma, Detección Señales en el tránsito de vehículos, para señalar el “Pare” en zonas peligrosas o zonas en las cuales se estén realizando trabajos Barras de parada de emergencia en máquinas Señales en cruces peligrosos Botones de detección en interruptores eléctricos
Nota: como normativa para casos concretos, el rojo se combinará con el amarillo.		
Naranja 	Se usa para designar partes Peligrosas de máquinas o equipos mecánicos que puedan: cortar, aplastar, causar shock eléctrico o lesionar en cualquier forma.	Interior de resguardo de engranajes, poleas, cadenas, entre otros Elementos que enganchan objetos estáticos (vigas, barras) Bordes de partes expuestas de poleas, engranajes, rodillos, dispositivos de corte, piezas cortantes o punzantes, entre otros Equipos de construcción en zonas solitarias Interior de tapas de cajas de fusibles, interruptores, válvulas de seguridad, líquidos inflamables, corrosivos.
Amarillo 	Se usa para indicar atención y peligros físicos, tales como: caídas, golpes contra tropezones, entre otros. El color amarillo se puede utilizar en las siguientes alternativas, de acuerdo con la situación particular: amarillo solo, amarillo con franjas negras, amarillo con cuadros negros.	Lo podemos utilizar en equipos y maquinarias (tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, entre otras) Equipos de transporte de materiales (grúas, montacargas, camiones, entre otros) Talleres, plantas e infraestructuras (pasamanos, objetos prominentes, transportadores móviles, entre otros) Almacenamiento de explosivos.
Alternativas De Uso Del Color Amarillo  		
Observaciones: ambas señales se utilizan para indicar el riesgo de caídas, atropellamiento, cortadura, golpes o choque contra objetos y obstáculos.		
Verde 	Se usa para indicar Seguridad y la ubicación del equipo de Primeros Auxilios.	Tableros y vitrinas de seguridad. Refugios de seguridad. Botiquines de primeros auxilios. Lugares donde se guardan las máscaras de emergencia y equipos de rescate en general. Duchas y lavaojos de emergencia. Demarcación de pisos y pavimentos en áreas de almacenamiento.
Azul 	Se usa para indicar advertencia y uso obligatorio de equipos de protección personal. El mismo debe estar en todas las áreas de trabajo, construcción y mantenimiento.	Tarjetas, candados, puertas de salas de fuerza motriz Áreas de electricidad como: interruptores, termostatos, transformadores, entre otros Calderas Válvulas Andamios, ascensores Arranque, uso o movimiento de equipo en reparación.
Purpura 	Se usa para indicar Riesgos Producidos por Radiaciones. Se debe usar el color amarillo en combinación con el púrpura para las etiquetas, membretes, señales e indicadores en el piso.	Recintos de almacenamientos de materiales radioactivos Recipiente de desperdicios contaminados Luces de señales que indican que las máquinas productoras de radiación están operando.



<p>Blanco</p> 	<p>El color blanco se utiliza para limitar áreas interiores de tránsito o circulación de personas y equipos, Se aplica también en barriles, recipientes de basura o partes del suelo que deben ser mantenidas en buen estado de limpieza.</p>	<p>Para indicar tránsito (término de pasillos, localización y borde de pasillos, límite de bordes de escaleras, entre otros) Orden y limpieza (ubicación de tarros de desperdicios, bebederos y áreas de pisos libres) Con franjas negras diagonales sirve como control de circulación en pasillos y vías de tránsito.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liderazgo y Administración

MIVHED, la cual tiene un firme compromiso con la protección y salud de sus trabajadores para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Nuestra institución tiene como objetivo garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable con la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo a través de los 20 elementos, de acuerdo con lo establecido en **Decreto 522-06 que establece el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Para cumplir con estas acciones nuestra institución se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

- Cumplir con todo el marco legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Crear una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar a nuestros trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promocionar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar de los factores de riesgos en el Trabajo.

Para el cumplimiento de estas acciones nuestra institución a través de la gerencia general se compromete a buscar todas la herramientas e insumos necesarios para su cumplimiento. Con un alcance de las siguientes áreas:

- Ministerio de las Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)
- Viceministerio de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones (VMN)

Viceministro Administrativo y Financiero

18. Presupuesto de Implementación

Es responsabilidad del Ministerio de la Vivienda, Habitación y Edificaciones, (MIVHED) la implementación y ejecución de este Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No.	Elementos del Reglamento 522-06	Costos	Tiempo de implantación															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1.	Análisis de Accidentes e incidentes	50.000	X	X	X	X												
2.	Comunicaciones Personales	60.000	X	X	X	X												
3.	Contratación y Colocación	100.000	X	X	X	X												
4.	Control de Salud	50,000	X	X	X	X												
5.	Controles de Compra	80.000	X	X	X	X												
6.	Controles de Ingeniería	500.000	X	X	X	X												
7.	Entrenamiento de Empleo	100,000	X	X	X	X												
8.	Entrenamiento de la Administración	50.000	X	X	X	X												
9.	Equipos de Protección Personal	100,000	X	X	X	X												
10.	Inspecciones Planeadas	50.000	X	X	X	X												
11.	Investigación de Accidentes	50.000	X	X	X	X												
12.	Liderazgo y Administración	500,000	X	X	X	X												
13.	Observaciones de Tarea	100.000	X	X	X	X												
14.	Preparación para Emergencias, primeros auxilios, evacuación, extinción de incendios, manejos de extintores, prevención para terremotos y huracanes entre otros	150,000	X	X	X	X												
15.	Procedimientos y Análisis de Tareas	100.000	X	X	X	X												
16.	Promoción General	150.000	X	X	X	X												
17.	Reglas de la Organización	50.000	X	X	X	X												
18.	Reuniones de Grupo	60.000	X	X	X	X												
19.	Seguridad Fuera del Trabajo	100,000	X	X	X	X												
20.	Sistema de Evaluación del programa	50.000	X	X	X	X												
21.	Costo total de implementación	1,001,450.00	X	X	X	X												

19. Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de la Vivienda, Habitación y Edificaciones (MIVHED), es una institución con 1,668 empleados por lo cual contará con un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, que funcionará de acuerdo con los lineamientos y regulaciones establecidas en el Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el Trabajo en la República Dominicana.

Es responsabilidad del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar e implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las funciones del comité o coordinador de seguridad y salud en el trabajo que incluirá lo siguiente:

- Realizar una reunión con los trabajadores, al menos una vez cada mes.
- Informar a todos los trabajadores por adelantado. Incluyendo el tema que se va a tratar en la reunión.
- Rendir un informe a la institución sobre los avances y logros.
- Hay que asegurar que cada trabajador realiza sus tareas de acuerdo con los compromisos establecidos.
- El Comité Mixto debe llevar la minuta en cada reunión, tomando en cuenta las opiniones y observaciones en cada participación.
- Hacer circular la minuta para el conocimiento de los trabajadores y para fines de validación.
- Rendir un informe a la administración de la institución a los fines de corresponder con la política de seguridad y salud laboral establecida.
- Entre otras.

El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegurará de realizar inspecciones y reportes a fin de ser discutidos en la reunión y retroalimentar a todos los trabajadores y el Asesor técnico evalúa situaciones de riesgo ocupacionales apoyando las iniciativas de la institución y del comité, a los fines de establecer condiciones de trabajo seguras.

Las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a vigilar el cumplimiento de los requisitos sobre seguridad y salud establecidos en el Reglamento 522-06 y todas las normas sobre seguridad y salud originadas por las autoridades competentes.

Se asegurará que se realicen inspecciones periódicas en las instalaciones y puestos de trabajo y los factores riesgos detectados serán tratados donde rendirá un informe que indique el control de riesgos el cual será conocido por todo el personal.

Es responsabilidad de la administración de la institución establecer un programa de promoción de la seguridad, desde el punto de vista de la prevención y basado en el comportamiento seguro. Algunos recursos para utilizar son: rótulos, señales, charlas, reuniones, entrenamientos, ejercicios, simulacros, entre otros.

En caso de la ocurrencia de incidentes o accidentes, serán investigados y analizados por el comité, a fin de que sean lesiones aprendidas y se puedan establecer mejores prácticas de trabajo.

Conocimiento y divulgación de información relativa a la normativa vigente sobre seguridad y salud, así como del reglamento interno, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

Otras funciones del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Asegurar la participación de los trabajadores en las reuniones.
- Asegurar la implementación del programa de seguridad y salud de la institución.
- Realizar evaluaciones de riesgos de seguridad y salud de los puestos de trabajo y las facilidades.

- Realizar observaciones y análisis seguro de tareas.
- Realizar inspecciones planeadas y no planeadas a los equipos y facilidades de la institución.
- En caso de accidentes, realizar reportes e investigación de cada caso.
- Hacer una minuta de cada reunión realizada.
- Realizar los acuerdos logrados en las reuniones.
- Enviar una minuta de cada reunión a las oficinas locales del Ministerio de Trabajo.

Luego de cada reunión, se debe levantar un acta y se envía a la administración de la institución para fines de validar, firmar y sellar y luego enviar a las oficinas de la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial, del Ministerio de Trabajo de la Republica Dominicana.

Todas las actividades realizadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser comunicadas a la administración de la institución y al resto de los trabajadores.

20. Control de Salud

Este elemento tiene como objetivo reconocer, evaluar, prevenir y controlar los riesgos potenciales para la salud en el ambiente de trabajo, y es aplicable a todo el personal que labora en el MIVHED, sin importar el lugar asignado. La salud de nuestros trabajadores es importante y forma parte de nuestras Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud de que el talento humano son los principios del éxito de nuestra labor.

La gerencia en conjunto con asesores externos, mantendrán un programa control médico de salud con la finalidad de:

- Controlar la exposición a los factores de riesgos.
- Detectar cualquier deterioro de la salud de los empleados debido a estar expuestos a un peligro relacionado con el trabajo.
- Hay que asegurar que el personal siga cumpliendo con los requerimientos de salud del trabajo.
- Establecer programas que faciliten la disminución, control y prevención de riesgos a la salud.
- Dar asistencia técnica cuando se requiera en la disminución o control de estos riesgos.

20.1 Evaluaciones de riesgo: exámenes de preempleo y periódicos

Dentro del programa de Control de Salud se realizan las evaluaciones médicas de Pre-Empleo y Periódicas. Para los exámenes se toma en consideración el riesgo de acuerdo con la institución y cliente donde será asignado el trabajador.

Dichas evaluaciones son realizadas a través del dispensario médico de la organización en conformidad a las regulaciones nacionales.

20.2 Procedimiento para la Realización y Notificación de los Exámenes Médicos

Todo candidato o empleado al ingresar y cada año es sometido a pruebas médicas, para el cumplimiento de estos se debe llenar un formulario de autorización.

Luego de realizados los exámenes médicos en el Trabajo, cada empleado es notificado de los resultados obtenidos, con la finalidad de informar su estado de salud.

20.3 Pruebas de Embarazo / VIH

De acuerdo con la política de nuestra institución no se realizan pruebas de embarazo ni de VIH, conforme a las regulaciones establecidas a nivel nacional.

20.4 Programa de Inmunización

Parte vital de este elemento son las jornadas de vacunaciones y el refuerzo que deben recibir los empleados para evitar el desarrollo de algunas enfermedades que pueden prevenirse por inmunizaciones y de esta forma, librar de licencias médicas y reducir costos por el desarrollo de estas. Algunas de éstas son: Vacuna contra el Tétanos y contra la Hepatitis B. Las Vacunaciones se realizarán durante los operativos anuales que realiza la institución, donde también se realizan las evaluaciones periódicas de seguimiento.

20.5 Control de Adicción a Drogas Ilícitas y Alcohol

Entendiendo que el uso ilícito de drogas y abuso de alcohol es uno de los problemas que más afecta a nuestra sociedad, el MIHVED declara política de cada miembro el compromiso de luchar contra este problema social manteniendo un ambiente de trabajo libre de drogas: bebidas alcohólicas y de sustancias controladas.

Este compromiso se pone en práctica mediante: la concientización a los empleados sobre los efectos dañinos del uso ilícito de drogas y abuso de alcohol, el establecimiento de medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol; la adopción de normas y reglas que permitan a la institución tratar en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol. Para facilitar el cumplimiento se difunden materiales educativos y talleres sobre el tema.

También se realizan pruebas de dopaje para detección precoz de adicciones; se realizan, cuando la institución lo estime, sin prejuicio de requerirse frente a otras causas, aplicando aleatoriamente la elección de un trabajador de la institución y de cualquier línea y nivel de mando.

21. Entrenamiento de Empleo, Información y Formación a los Trabajadores

El MIHVED establece la logística para que los trabajadores puedan reconocer y corregir riesgos existentes en su área de trabajo.

Otros objetivos son:

- Hay que asegurar que los trabajadores están en capacidad de desarrollar las tareas asignadas de forma segura, consciente y con la calidad esperada.
- Mantener informado y actualizado a cada trabajador sobre la evolución del trabajo y la tecnología utilizada.
- Facilitar a los trabajadores conocer los métodos, logística y procedimientos de trabajo seguros.
- Establecer la formación, información y adiestramiento de cada trabajador en cada tarea realizada.
- Integrar a los trabajadores en las tareas de identificación de necesidad de entrenamiento.
- Identificar los factores de riesgos, evaluarlo y establecer los controles adecuados y oportunos.

21.1 Son responsabilidades de la administración las siguientes:

- Asignar los recursos y la logística para la implementación y gestión del presente procedimiento.
- Realizar evaluaciones de riesgos de seguridad y salud para determinar las necesidades de entrenamiento de los trabajadores.
- Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Hay que asegurar que todos los trabajadores son entrenados de acuerdo con los riesgos del trabajo.

21.2 Responsabilidades de los Trabajadores:

- Asistir a los entrenamientos programados por la institución o por su supervisor
- Cumplir con los lineamientos del presente procedimiento.

21.3 Descripción del Contenido

El supervisor determinará las necesidades de capacitación mediante el desempeño del trabajador, el tiempo de ingreso de empleado nuevo y /o mediante la notificación de evidencia detectada por él o indicada por el trabajador que aplica el plaguicida.

El supervisor, realizará los análisis de puesto y tareas, evaluación del desempeño e indicadores definidos para el puesto y procederá a realizar las comparaciones a fin de elaborar el plan anual de capacitación según las necesidades detectadas y solicitudes realizadas por los encargados.

21.4 Entrenamiento Inicial

Todo empleado de nuevo ingreso será incluido en un programa de desarrollo de competencias basado el conocimiento adquirido en entrenamientos teóricos y en el puesto de trabajo.

Incluye, mas no se limita a:

- Conocimiento de la política de seguridad y salud de la institución
- Los programas y reglas de seguridad.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Factores de riesgos del puesto de trabajo.

21.5 Entrenamientos Periódicos

Consistirá en charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo donde la frecuencia de los entrenamientos será establecida por la administración y estará basado en las evaluaciones de riesgos, así como en las recomendaciones y sugerencias de los supervisores y empleados.

Los temas de seguridad y salud deberán estar relacionados con los riesgos asociados a las tareas realizadas por los trabajadores y estas charlas serán documentadas usando el formulario de Asistencia a Charlas de Seguridad.

21.6 Entrenamientos Regulatorios

Cada vez que surja una nueva regulación aplicable a las operaciones realizadas en la institución o cuando una regulación o programa existente le aplique a algún empleado por causa del tipo de trabajo que va a realizar, se ofrecerá el correspondiente entrenamiento y se documentará en el formulario que este especificado en el programa de seguridad.

Puesto de Trabajo	Entrenamiento Sugerido
Operativo Técnico	Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Preparación para las emergencias.
	Primeros auxilios.
	Uso de los equipos de protección personal
	Análisis de factores de riesgos.
	Factores de Riesgos Químicos.
	Buenas prácticas en el Uso de quipos de protección personal.
Administrativo Gerencia	Trabajo en altura y rescate en altura
	Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Preparación para las emergencias.
	Primeros auxilios.
	Uso de los equipos de protección personal
	Análisis de factores de riesgos.
	Factores de Riesgos Químicos.
Buenas prácticas laboran dentro y fuera de la institución.	

22. Preparación para las Emergencias

Este elemento establece los requisitos, responsabilidades y métodos de aviso y respuesta ante situaciones de emergencia; además de los requisitos de información de este manual, diversas políticas y procedimientos que en resumen señalan los pasos a seguir ante los diferentes riesgos identificados.

El objetivo principal es contar en todo momento con personal debidamente capacitado para el control oportuno ante cualquier evento no deseado, para disminuir la magnitud de los daños.

22.1 Acciones Generales para el Control de Contingencias:

- Identificar y evaluar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- Decidir cuándo se puede mitigar con recursos internos y cuando se requiere de ayuda externa.
- Establecer organigrama con responsables y sus funciones para saber qué hacer en el momento de la emergencia.
- Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles (primera respuesta).
- Implementar el Programa de formación y capacitación y Programa de simulacros.
- Suministrar los medios para mantener comunicación permanente (radios o teléfonos).
- Crear e identificar un área (Triage) para selección, clasificación y estabilización de pacientes afectados en caso de incidente con lesión, mientras llega apoyo competente en la materia.
- Diseñar e implementar Plan de Evacuación, teniendo en cuenta la creación de varias salidas de emergencia, previendo que el evento pueda ocurrir en la salida principal.
- Identificación área de reunión o punto de encuentro.
- Área que contenga, equipos básicos necesarios para atención primaria en caso de emergencia: botiquín, inmovilizadores, camillas, entre otros.
- Tener en lugares visibles listado de teléfonos ante emergencias: Bomberos, Defensa civil, Cruz Roja, Policía, Ambulancias, entre otros.

22.2 En caso de Incendio

- Cuando una persona es aislada por el fuego y no puede utilizar la vía de escape, debe cerrar la puerta y sellar los bordes para evitar la entrada de humo.
- Si una persona es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca posible del piso. La respiración debe ser corta por la nariz hasta salir del área afectada.
- Si el humo es muy denso, se debe cubrir la nariz y la boca con un pañuelo que idealmente esté húmedo y tratar de permanecer lo más cerca posible del piso.
- Al tratar de escapar del fuego, es necesario palpar las puertas antes de abrirlas y si la puerta está caliente o el humo está filtrándose, no se debe abrir. Es aconsejable buscar otra salida.
- Si las puertas están frías, ábralas con cuidado, debiendo cerrarlas si la vía de escape está llena de humo o si hay una fuerte presión de calor contra la puerta.
- Dada una alarma y antes que se ordene la evacuación, se debe desconectar la energía eléctrica.
- Durante la evacuación es necesario mantener la calma, caminar con paso rápido, sin correr y dirigirse a la zona de seguridad preestablecida u otra que en ese instante los líderes determinen.
- Si la alarma sorprende a alguna persona fuera de su lugar de trabajo, deberá sumarse al grupo del sector y seguir las instrucciones.
- Las personas que hayan evacuado un sector o piso, por ningún motivo deberán devolverse. El líder y/o sus colaboradores tienen que impedirlo.
- Nadie que no tenga una función específica que cumplir en la emergencia, deberá intervenir en ella. Sólo se limitará a seguir las instrucciones.

22.3 Emergencias Químicas

En caso de derrame de productos se debe seguir las siguientes acciones y actuar en forma oportuna y ordenada:

- Determinar el producto derramado.
- Dar aviso al jefe directo.
- Restringir el acceso a del personal al lugar.
- Revisar la ficha del producto derramado.
- Utilizar los elementos de protección de personal de acuerdo con la ficha de seguridad.
- Según las características del producto, rodear el derrame para evitar su esparcimiento y luego.
- Recogerlo con una pala y depositarlo en un envase señalado para su tratamiento.
- Si el derrame es mayor avisar a bomberos y entregar la hoja de datos de seguridad pertinente al producto.

22.4 En Caso de Sismo

- Mantenga la calma, no grite.
- Cúbrase de la caída de material (vidrios, repisas, entre otros).
- Protéjase bajo un escritorio o mesa (agachado a un costado), contra una columna o en las esquinas de la habitación.
- Si esta al aire libre, aléjese de las edificaciones y objetos que pueden caer como postes, cables eléctricos, ventanas, entre otros.

Una Vez Pasado el Sismo

- Abandone el lugar la edificación, evaluando rápidamente la situación, ubicando las zonas de riesgos para evitarlas
- Diríjase a las zonas de evacuación o puntos de reunión y anuncie su llegada al encargado de conteo.
- El jefe de emergencia deberá revisar en conjunto con el personal de mantenimiento u otros miembros de la brigada las posibles fugas de gas u otros combustibles, y enfrentar el problema en lo posible.
- No utilice fósforos, encendedores o velas. Si necesita luz, use sólo linternas, ya que puede haber escape de gas.

22.5 En Caso de Escape de Gas

- Lo principal es mantener la calma y nunca utilice fósforos para detectar fugas.
- Apague cigarrillos, no use interruptores eléctricos ni presione timbres, porque producen chispas.
- No encienda ni apague luces y abra puertas y ventanas.
- Informe a su superior inmediato o al personal de mantención para que corte el suministro y realice las reparaciones necesarias.

22.6 En Caso de Evacuación

En caso de activarse la señal de evacuación:

- Desaloje inmediatamente las instalaciones, pero no corra. Mantenga la calma y no se detenga en las salidas.
- Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto.
- Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee.
- Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos o a buscar otras personas. Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias.
- Cierre las puertas y ventanas de los recintos al evacuar su zona si es por incendio y ábralas si es por aviso de bomba.

22.7 En Caso de Accidente

En Caso de Producirse un Accidente Grave:

- Permanezca sereno.
- Solicite ayuda especializada a emergencias médicas y observe la situación antes de actuar.
- Actúe prontamente, pero sin precipitación.
- No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene y jamás dar de beber a quien esté sin conocimiento.
- No permitir que pase mucho tiempo sin atención médica para que los traumas no se inflamen.

Primeros Auxilios:

El Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo establece lo siguiente:

- Debe haber uno o varios botiquines de primeros auxilios en lugares adecuados cercanos a los lugares y puestos de trabajo.
- Estos botiquines deberán contener el material apropiado para administrar o prestar los primeros auxilios a los trabajadores que demanden el servicio frente a cualquier situación.
- El contenido de estos debe ajustarse a las demandas de atención de emergencias y urgencias de los lugares de trabajo, según normas y reglamentos nacionales o internacionales pertinentes.
- Los botiquines de primeros auxilios han de llevar claramente escritas las palabras
- “primeros auxilios” o un símbolo apropiado.
- El contenido de los botiquines deberá completarse cada vez que haya sido utilizado.

Estos deben estar bajo la responsabilidad de una persona calificada, entrenada y digna de confianza para administrar los servicios básicos de primeros auxilios, que deberá estar siempre dispuesta a actuar rápidamente durante las horas de trabajo.

Así mismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidado médico, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

Botiquín de Primeros Auxilios:

El botiquín de primeros auxilios debe estar en todo sitio donde haya concentración de personas.

Consideraciones generales a los botiquines:

- Han de contener material de primeros auxilios y nada más.
- El contenido ha de estar ordenado.
- Se ha de reponer el material usado y verificar la fecha de caducidad.

Elementos Esenciales de un Botiquín:

- Antisépticos.
- Material de curación.
- Instrumental y elementos adicionales.
- Medicamentos.

Medios de prevención de situaciones de emergencia: Preparación y respuesta en colaboración con servicios exteriores de emergencia (Servicio Nacional de Emergencia 9-1-1, Ambulancia, Bomberos, Policía Nacional, Centro de Operaciones de Emergencia (COE)).

23. Equipo de Protección Personal Administrativo

El MIVHED establece los requerimientos relacionados con la selección, uso, mantenimiento y almacenamiento de equipos de protección personal y el propósito primordial de la administración de la institución expresado a través del presente procedimiento es proteger la integridad de la salud de los trabajadores. Este procedimiento aplica cuando los trabajadores se exponen a tareas con riesgos que requieren equipos para la protección individual.

23.1 Responsabilidades:

Realizar e implementar el presente procedimiento y aportar los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.

Los supervisores realizarán evaluación de riesgos de seguridad y salud para determinar la selección correcta de los equipos de seguridad.

23.2 Descripción del Contenido

Cuando se realizan trabajos que requieran el uso de equipos de protección personal, los mismos serán provistos por la institución y los trabajadores deberán utilizarlos de acuerdo con las guías de los programas de equipos de protección personal del MIVHED.

En estos programas se detallan la política del MIVHED, las responsabilidades, los procedimientos y adiestramientos relacionados con el uso de estos.

Los equipos de protección personal de uso en la institución son: gafas de protección para los ojos, guantes para uso general, calzado de seguridad, mascarillas y respirador de filtro de carbono, ropa de seguridad entre otros.

Para asignar un equipo de protección personal, se deberán tomar en cuenta las siguientes acciones:

- Definir las tareas e identificar los riesgos, el nivel de exposición y los requisitos de equipos de protección personal.
- Los trabajadores deberán dirigirse a sus supervisores a solicitar los equipos de protección, de acuerdo con la naturaleza del peligro de la tarea.
- El supervisor deberá realizar una evaluación de riesgos si es necesario, para determinar el equipo de protección adecuado al riesgo de la tarea.

23.3 Información General

Proveer a los trabajadores de los equipos de protección personal necesarios para realizar sus funciones con seguridad y velar que lo utilicen en la forma correcta es parte esencial del subprograma de seguridad, estos serán suministrados conforme a los riesgos presentes en el trabajo realizado, pudieran ser los siguientes:

Tarea o Puesto de Trabajo	Riesgos	Equipo de Protección Personal (EPP)
Electricista Servicios Civiles -Electricista de Mantenimiento	Trabajo en alturas, Cargas suspendidas, Caída a desnivel, Hebras de cables sueltas, Impacto por herramientas, Desmayos, mal de altura, Aplastamiento, Cortes, Terreno a desnivel, Caídas desnivel, Exposición altas temperaturas y gases.	Guantes, lentes de protección, botas de seguridad con protección eléctrica, Chalecos reflectivo, casco, arnés de seguridad, línea de vida, anticaída, protección facial para arco eléctricos, otros: cono de seguridad, cuchilla, linterna, de mano y en el casco,
Electricista Mantenimiento y Operación	Líneas eléctricas con alta tensión, Descarga eléctrica, Estructuras energizadas, Descarga eléctrica, Choque por accidente de tránsito, Accidente de Tránsito, Carga suspendida, Aplastamiento, Terreno a desnivel Caída, Descarga eléctrica, arco eléctrico, Electrocuación, caída a desnivel.	Guantes largos para trabajo electricos en buen estado, lentes de protección, botas de seguridad con protección eléctrica, Chalecos reflectivo, casco, arnés de seguridad, línea de vida, anticaída, protección facial para arco eléctricos, linterna, de mano y en el casco, Nota: todos los equipos y herramientas usadas en esta tarea deben ser resistente a la conductividad eléctrica. Todas las herramientas, equipos de protección personal, deben ser inspeccionada ente de su uso y después.
Encargado de Almacén	Cargas pesadas, Lesión por sobre esfuerzo, Materiales alotados, Caída de objeto desde altura, Cargas suspendidas, Aplastamiento, Objetos cortopunzantes, Cortaduras, Materiales tóxicos, Intoxicación.	Guantes de lona, lentes de seguridad transparentes, botas de seguridad con putera de me metal, casco de seguridad, fajas ergonómicas linterna, mascarillas con filtro de carbono cuando aplique.
Choferes	Choque por coalición de tránsito, Accidente vehicular, Alta temperatura, Fatiga, Cargas suspendidas, Aplastamiento, Terreno a desnivel, Caída en el mismo nivel.	Guantes resistentes para conducir, lentes de seguridad con protección uv, botas de seguridad o tenis, casco de seguridad, fajas ergonómicas linterna. Ropa fresca. Siempre llevar su cinturón de seguridad.

24. Contratación y Colocación de Personal

El MIVHED debe administrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, en el proceso de selección y colocación de empleados de nuevo ingreso, promoción entre otros, cumpliendo con lo establecido en el reglamento 522-06.

El MIVHED está comprometido con el cumplimiento de la legislación nacional vigente el país y, además, cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia protección de seguridad y salud de los trabajadores. Es responsabilidad de la administración de la institución la realización e implementación del presente procedimiento.

24.1 Responsabilidades de la administración son:

- Aportar los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- Asegurar la realización de evaluaciones de riesgos de seguridad y salud en el trabajo como herramientas de prevención de accidentes y control de riesgos previo a la colocación del nuevo empleado.
- Cumplir con los requisitos del Reglamento 522-06.

24.2 Descripción del Contenido

El proceso de selección, colocación y promoción de personal es realizado en la institución cumpliendo los requisitos que garantizan la integridad de la salud de los trabajadores, esta actividad es liderada por el administrador de la institución e involucra a los supervisores y encargados de áreas.

24.3 Selección del Personal

Toda persona interesada en ingresar a un puesto de trabajo en debe someterse a los requisitos de la política y procedimiento de Recursos humanos y procedimientos internos.

24.4 Proceso de Inducción

El proceso de inducción inicia con la visita a las diferentes áreas de la instalación y entrega del reglamento y política interna de la institución, que estará a cargo del administrador.

Los empleados de nuevo ingreso son instruidos sobre la política de higiene, seguridad y normas de calidad de la institución recibirán la inducción sobre las funciones del puesto de trabajo de parte del responsable del área o la persona que este designe.

El propósito es lograr que el nuevo empleado tenga una imagen general de la institución y conozca lo que de él se espera y además proporcionar una rápida integración a sus tareas y responsabilidades para esto utilizamos el formulario de inducción del nuevo personal.

La institución se asegura de la debida protección del trabajador en el proceso de inducción y en la vida productiva a lo largo de la relación laboral entre ambos, de acuerdo con el reglamento 522-06.

25. Política de Contratista

Las tareas con contratistas en el MIHVED, que se realicen dentro de las instalaciones de la institución, están sujetos al cumplimiento de la política y todos los procedimientos sobre seguridad y salud en el trabajo.

Todos los contratistas antes de iniciar su tarea dentro de las instalaciones de deben pasar por un proceso de inducción que incluye entrenamientos y el reconocimiento de los riesgos a que se exponen durante la realización del trabajo contratado y los entrenamientos deben incluir prevención y control de incendios, primeros auxilios, reglas de seguridad y salud en el trabajo, organización y limpieza, planes de emergencia, entre otros

Los contratistas seguirán las guías de este programa general para el cumplimiento de las leyes y normas de seguridad y salud establecidas.

Los contratistas deberán reportar al supervisor designado, la ocurrencia de cualquier accidente o situación de peligro de manera inmediata y esta medida incluye la posibilidad de detener los trabajos hasta que sean verificados y controlados, además, reportar los siguientes aspectos:

- Listado de materiales (incluye hoja de seguridad de los materiales).
- Listado de herramientas.
- Plan de emergencia en caso de ser necesario.
- Listado de personal
- Entre otros.

Las instituciones contratistas deberán realizar reuniones de seguridad con sus empleados de forma periódica, estas reuniones y el tema discutido serán documentados. Los trabajadores de las instituciones contratistas usarán el equipo de protección personal requerido y las instituciones contratistas deberán reportar al supervisor designado por el MIHVED, el inicio de las tareas y al finalizarlas.

26. Inspecciones Planeadas

El MIHVED debe prevenir accidentes mediante la inspección de los equipos, maquinarias, herramientas y las facilidades de la institución en cumplimiento con el Reglamento 522-06.

El propósito primordial es preservar la integridad física y mental de los trabajadores e Incentivar y motivar la prevención de riesgos laborales.

- **Son solo responsabilidades:** Está comprometida con el cumplimiento de la legislación nacional vigente el país y, además, cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia protección de seguridad y salud de los trabajadores, según indica el Reglamento 522-06.
- La realización e implementación del presente procedimiento.
- La administración aportara los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- Los supervisores realizaran evaluación de riesgos de seguridad y salud para determinar las inspecciones y los equipos que deben ser inspeccionados, así como la frecuencia.
- Los supervisores y los trabajadores realizaran las inspecciones de acuerdo con las sugerencias de los informes de las evaluaciones de riesgos.
- Descripción del Contenido.
- Las inspecciones de seguridad son utilizadas para la planificación de prevención de accidentes laborales.

26.1 Inspecciones de Seguridad.

Una parte importante de un programa es establecer métodos para detectar la presencia de condiciones y actos inseguros, con el propósito de corregir esas condiciones encontradas y dar los pasos necesarios para que no se repitan.

Para lograr este objetivo nuestra institución realizara y documentara las inspecciones realizadas, en cumplimiento con el Reglamento 522-06.

26.2 Inspecciones Periódicas

Estas inspecciones se realizarán al menos una vez al mes y será responsabilidad del supervisor o encargado de área, realizar estas inspecciones, hacer un informe y enviarlo a la administración de la institución, y los aspectos a verificar son los siguientes:

- Extintores portátiles.
- Señalización.
- Botiquines.
- Equipos.
- Ventilación.
- Herramientas materiales y equipos. Incluye planta eléctrica de emergencia, aires acondicionados.
- Equipos de protección personal.
- Orden y limpieza de las instalaciones y puestos de trabajo.
- Puestos de trabajo.
- Vehículos grúa entre otro.

Para cada inspección, se deberá realizar un informe conteniendo las oportunidades de mejoría en cada inspección y la administración de la institución deberá participar, revisando los informes de las inspecciones y el comité de seguridad y salud verifica que sean implementados los controles sugeridos en los informes de las inspecciones.

27. Investigación de Accidentes e Incidentes

El MIVHED debe facilitar que los trabajadores puedan reportar cualquier incidente, acto o condición insegura y de igual forma, realizar las investigaciones de los incidentes significativos relacionados con el trabajo.

Por lo tanto, este procedimiento establece los lineamientos para reportar e investigar la ocurrencia de accidentes e incidentes a causa del trabajo en las instalaciones de según establece el Reglamento 522- 06.

27.1 Responsabilidades

- Estamos comprometidos con el cumplimiento de la legislación nacional vigente el país, representada por el Reglamento 522-06, además cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia protección de seguridad y salud de los trabajadores.
- Es responsabilidad de la administración de la institución la realización e implementación del presente procedimiento y aportará los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- Los supervisores realizarán evaluaciones de riesgos de seguridad y salud con el propósito de prevenir daños a los trabajadores y serán identificadas las tareas y puestos de trabajos críticos para establecer los controles adecuados.

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegura de la implementación y gestión del presente procedimiento.

27.2 Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo

Los trabajadores podrán reportar directamente al supervisor cualquier situación o condición de riesgo laboral que amenace su integridad física o mental.

La institución realizará entrenamiento a todo su personal a los fines de que puedan reportar situaciones o condiciones de riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores y de igual forma la institución dispondrá de los formularios para reportar accidentes o incidentes ocurridos en las instalaciones de la institución a causa del trabajo.

27.3 Investigación de Accidentes

Todo accidente que ocurra a un trabajador del MIHVED y/o uno de sus contratistas, será investigado y un informe será realizado y los resultados serán divulgados entre los trabajadores. Este informe será reportado a las autoridades de la Dirección de Higiene y Seguridad Industrial, del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, según indica el Reglamento 522-06. Todo accidente ocurrido en las instalaciones debe ser reportado a las oficinas locales del Ministerio de Trabajo.

El propósito de esa investigación será determinar que causó el accidente para poder corregirlo y evitar que se repita y todo accidente que haya ocurrido una lesión o no, será investigado y reportado para lo cual se utilizará el Formulario para Reporte de accidente e incidentes laborales. De todos modos, los reportes verbales podrán ser realizados directamente al supervisor o a la administración de la institución.

El formato del Informe de investigación será libre y dependerá de las complejidades del accidente y los daños causados y la administración de la institución y el comité de seguridad conformarán el equipo investigador de los accidentes reportados.

28. Lineamientos Generales

El MIHVED, debe establecer las reglas generales de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de accidentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento 522-06.

Las reglas generales de seguridad para cada una de las áreas, son las siguientes:

28.1 Primero Auxilios

- Mantener un botiquín de primeros auxilios para lesiones menores como raspaduras, quemaduras leves, cortaduras en consultorio médico de la organización.
- Identificar y localizar el hospital o centro médico más cercano a las instalaciones, los teléfonos y las direcciones de estos centros médicos se tendrán en un lugar visible en todo momento.
- Mantener disponible y actualizado el listado de teléfonos de emergencias que incluye el **9-1-1**. También debe incluir el listado de teléfonos de los trabajadores y contacto externo.

28.2 Prevención y Protección Contra Incendios

- No se permitirá fumar dentro de las instalaciones y un aviso será colocado con esta indicación
- En el listado de teléfonos de emergencia estará el de los bomberos locales para casos de emergencia.
- El punto de encuentro está identificado, señalizado y la ruta hacia él está despejada en todo momento.

- los extintores de incendios deben estar colocados en las áreas asignadas de acuerdo con el riesgo y estos serán inspeccionados al menos una vez al mes y un reporte escrito deberá ser enviado a la administración con las sugerencias y comentarios.
- Todo trabajo que requiera condiciones especiales de protección contra incendios será coordinado de antemano de manera que se pueda responder de inmediato de surgir alguna situación de emergencia.
- El mantenimiento, la organización y la limpieza son elementos vitales para la prevención de incendios.
- Los trabajadores serán entrenados en prevención y control de incendios, además serán entrenados en uso de extintores portátiles

28.3 Orden y Limpieza

- Mantener libres y accesibles los pasillos, puertas, y equipos de emergencia en todo momento.
- Como parte del trabajo diario, se limpiarán las áreas de trabajo y la basura, desechos y materiales serán dispuestos apropiadamente, tomando en consideración la rapidez con que son generados.
- Los trabajadores serán entrenados e incluidos en el proceso de organización, clasificación y limpieza.
- Mantener las áreas de trabajo iluminadas de manera adecuada al trabajo y lugar; Esto ayudara a mantener el orden y la limpieza.

28.4 Uso de los Equipos de Protección Personal (EPP)

- Se debe usar el EPP recomendado durante la preparación de la mezcla, dado que en esta etapa el producto se encuentra concentrado y el riesgo de contaminación es mayor.
- Mantener el EPP limpio y en buenas condiciones.
- El EPP no debe presentar roturas o partes gastadas por donde el plaguicida pueda contaminar la piel.
- Se debe inspeccionar continuamente antes y después de una aplicación y reemplazar según sea el caso.
- Llevar el EPP después de cada aplicación y guardarlo fuera de la bodega de plaguicidas, en un lugar adecuado, que permita mantenerlo limpio, descontaminado y que prevenga su deterioro.
- La ropa de trabajo siempre será un uniforme exclusivo para este tipo de trabajo, con las condiciones acorde con el plaguicida que se ha de aplicar y debe lavarse inmediatamente se finalice la jornada.

28.5 Seguridad en el Transporte

- El transporte debe realizarse en condiciones de seguridad, los envases deben colocarse en forma vertical, evitando la movilidad por riesgo de caída de maltrato de los envases.
- Una vez se haya realizado el transporte de plaguicidas, el medio de transporte no debe usarse en otra actividad sin ser ventilado, lavado e higienizado.
- El vehículo que se utilice para el transporte debe estar identificado con la palabra “Peligro” productos tóxicos.
- Transportar los plaguicidas en su envase original, en un lugar limpio, seco y fuera de la cabina, además protegido de condiciones climáticas desfavorables (lluvia, sol, entre otros).
- No transportar plaguicidas junto con alimentos, personas, animales, semillas, fertilizantes, entre otros.
- No se debe transportar el equipo y producto en transporte público.
- Para el transporte de los plaguicidas se debe asegurar que este herméticamente cerrado.
- El vehículo para el transporte de los plaguicidas debe contar con su botiquín de primeros auxilios, equipo de protección personal y equipo de limpieza para situaciones de emergencia.

- Disponer de la hoja de seguridad para transporte de los plaguicidas.

28.6 Almacenamiento Químico

- Los productos químicos deben almacenarse en lugares adecuados (fresco, seco, oscuro y bien ventilado).
- Los plaguicidas deben ser almacenados con iluminación natural y ventilada a temperatura ambiente y recomendada por el fabricante.
- Los plaguicidas deben estar separados según su uso: herbicidas, insecticidas, fungicidas entre otros. Los plaguicidas deben quedar bajo llave en armarios, cajones o anaqueles.
- La única persona con acceso al lugar de almacenamiento de los plaguicidas es el encargado o responsable de almacén y el personal autorizado.
- El almacén de plaguicidas debe estar identificado indicando la presencia de sustancias tóxicas peligrosas, para lo cual existe un logo representado por una carabela acompañado de la palabra peligro.
- El lugar donde se almacenen plaguicidas debe estar identificado indicando la presencia de sustancias tóxicas.
- El almacén de plaguicidas debe disponer contiguo al mismo un estanque, aserrín, tierra o arena para coleccionar los líquidos en caso de derrame.
- El almacén debe de disponer de agua abundante, jabón neutro como forma de prevención en caso de accidentes, así como extintores de fuego (tipo ABC de CO₂) y Equipo de Protección Personal (EPP) gorras, guantes, mascarillas, botas, uniformes y material absorbente.
- Los números de teléfono para una emergencia deben estar colocados en un lugar visible (Hospitales, Bomberos, Ambulancia y Policía entre otros).
- El lugar para almacenamiento de plaguicidas debe estar ubicado distante de viviendas, entrada de animales o corrientes de agua para consumo humano.
- El lugar debe estar señalizado con la prohibición de fumar.
- El estado de los productos almacenados debe ser revisado en forma periódica.

28.7 Preparación o Mezcla del Producto

- Los plaguicidas deben mezclarse al aire libre o en un lugar con buena ventilación.
- La preparación de la mezcla a aplicar debe realizarse en campo abierto de espaldas a la corriente de aire y alejado de personas, animales y fuentes de agua.
- El preparador de la mezcla del producto a aplicar debe poseer Equipos de Protección de Personal (EPP) (lentes de protección, botas, guantes, overol, respirador y casco protector).
- La combinación de dos o más plaguicidas debe ser evitada por su alta peligrosidad.
- El preparador de mezclas debe utilizar la dosis recomendada por el fabricante con el instrumento que dé la medida exacta.
- La mezcla de productos debe ser realizada con paletas, varillas u otras herramientas para los fines.
- Nunca deben ser utilizadas las manos.
- Nunca debe utilizarse la boca para destapar la boquilla de una bomba.
- No se debe usar accesorios (relojes, anillos, correas, entre otros cuando se trabaja con plaguicidas).

28.8 Lavado de los Envases Vacíos de los Plaguicidas

El triple lavado es una técnica de manejo aceptada para disminuir los riesgos de contaminación en la eliminación final de los envases de los plaguicidas.

El triple lavado se realiza en envase rígido, de plásticos o metálicos, inmediatamente terminado su contenido. Luego, el envase se debe inutilizar, para evitar su reutilización, y eliminar en lugares autorizados.

La técnica del triple lavado consiste en:

- a) Llenar el envase con agua hasta un cuarto de su capacidad total;
- b) Tapar el envase y agitarlo vigorosamente durante 30 segundos; asegurarse que se mueva por todo el interior y que no se dejen áreas sin limpiar.
- c) Verter el contenido en el estanque del equipo aplicación y mantener en posición de descarga por 30 segundos.
- d) El procedimiento descrito se debe repetir tres veces, y luego inutilizar el envase.

Los envases vacíos sin el tratamiento del triple lavado se deben considerar como residuos peligrosos y deben ser eliminados.

28.9 Manejo y Eliminación de Envases Vacíos

Los envases vacíos de plaguicidas deben perforarse después de haberle realizado el triple lavado. Deben ser colocados en contenedor para almacenamiento de envases vacíos de plaguicidas.

Estos desechos serán manejado y transportado a su destino final por una institución certificada para el manejo de desechos peligrosos.

29. Comunicaciones Personales

Comunicaciones personales son intercambios de información de persona a persona. El intercambio generalmente se realiza entre un supervisor/líder de grupo y un empleado o entre dos empleados, uno de los cuales tiene más conocimiento de una tarea particular y motivación para comunicarla, también entre los miembros del comité mixto de seguridad y salud y empleados (supervisores, empleados, contratistas y visitantes).

Todos los empleados tienen derecho de presentar sus quejas ya sea escrita a través de los buzones de sugerencia o dirigirse a la oficina de relaciones laborales para presentar su comentario de inconformidad laboral o personal.

Cabe destacar que no es necesario la autorización o anuencia de su supervisor para presentar sus quejas alas área correspondiente.

Esta comunicación busca asistir a personas a desarrollar altos grados de conocimientos y habilidades mediante la asimilación del conocimiento adquirido de otras personas.

Dentro de este acápite se realizan también las comunicaciones en grupos, las cuales son un método importante para asegurar el éxito en las comunicaciones entre el supervisor/líder de grupo y empleados, haciendo uso efectivo del tiempo invertido en la comunicación, permitiendo la participación del empleado y proporcionando igual exposición a la información vital.

También, estas reuniones pueden ayudar a fomentar un clima cooperativo de comunicación, alentar el espíritu de equipo, y promover la imagen del supervisor/líder de grupo como un líder idóneo. Se ha descubierto que la mayoría de las reuniones efectivas se conducen regularmente, frecuentemente, y al preciso momento cuando las personas están atentas (por ejemplo, en la media mañana, primera mitad del turno laboral, entre otros).

Las reuniones de este tipo comúnmente son llamadas "reuniones de improviso," "reuniones instantáneas" o reuniones de grupo.

Para satisfacer la intención de este elemento, estas reuniones deben asegurar la presentación formal de temas de control de pérdidas a los empleados. En la mayoría de las organizaciones, las reuniones evaluadas deben ser aquellas conducidas por supervisores/líderes de grupo a sus grupos de trabajo; sin embargo, en compañías pequeñas, las reuniones regulares de todos los empleados con propósitos de control de pérdidas pueden ser apropiadas.

Se reconoce generalmente que reuniones cortas y frecuentes son más productivas que las reuniones largas y ocasionales.

30. Controles de Ingeniería y Compras

30.1 Información General

Los controles de ingeniería y compra son un excelente método de precontrato para el control de accidentes, ya que, elimina los peligros antes de que los trabajadores sean expuestos reduciendo al mínimo la posibilidad de lesión, enfermedad o daño a la propiedad. Los esfuerzos para controlar los peligros antes de desarrollar o cambiar procesos y construir edificios es más costo-efectivo que el rediseñar los procesos, equipos, instalaciones, o maquinarias después de que éstos se encuentren en operación.

Para los procesos, equipos, maquinarias, instalaciones y métodos de trabajo existentes es importante establecer el nivel de riesgos asociado con ellos, y asegurar también que los controles apropiados se encuentran en operación.

Existe al momento de la compra una excelente oportunidad para controlar las pérdidas que resultan del equipo, materiales y servicios subestándares en el lugar de trabajo y este elemento está diseñado para evaluar los programas y procedimientos formales que existen y funcionan para asegurar que las exposiciones a pérdidas relacionadas con las compras se controlan con anterioridad a la entrega de los bienes y servicios del lugar de trabajo.

30.2 Actividades

Este programa está a cargo de los departamentos de compra y servicios generales, quienes tienen como objetivo principal reconocer cuáles son los posibles peligros que requieren de normas de salud, seguridad y medio ambiente, para prevenir los fallos en las fases de compras, control de calidad y supervisión de plazos, inspección y embarque. El departamento de servicios generales revisa las especificaciones técnicas de los equipos y el departamento de compra se encarga de solicitar, pagar y recibir el producto, servicio, equipo y/o mobiliario requerido, siguiendo todos los criterios de salud, seguridad y medio ambiente.

31. Programa de Seguridad Fuera del Trabajo

Los programas de seguridad fuera del trabajo están dirigidos a controlar las exposiciones peligrosas de los empleados fuera del ambiente laboral, aproximadamente por cada empleado que muere en el trabajo, tres mueren a causa de accidentes fuera del trabajo; y por cada tres lesionados en el trabajo, cuatro se lesionan fuera del trabajo.

Independiente del lugar donde ocurre el accidente, se producen interrupciones comerciales, días laborales perdidos y la disminución de la productividad y eficiencia de la organización, resulta evidente que los accidentes ocurridos fuera del trabajo al igual que los ocurridos en horas de trabajo, se relacionan con la calidad y producción, el desempeño en el trabajo, costos en tratamientos médicos, absentismo, compensaciones, entre otros.

Este elemento busca la existencia de un programa que fomente la seguridad de los trabajadores fuera del lugar de trabajo, es decir en sus actividades cotidianas junto a su grupo familiar.

31.1 Actividades

El MIVHED contempla las siguientes actividades que están enfocadas en promover hábitos saludables fuera de la institución:

- Charlas y dispendio de materiales educativos que promocionan una conciencia de la seguridad en sus trabajadores alentándolos a ser defensores de la salud y de la seguridad en su propia vida y con sus familias;
- Charlas de Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y Adicción a las Drogas y Alcohol de Seguridad Vial.
- Charla sobre la importancia para la prevención de accidentes fuera del trabajo.
- Difusión de información sobre el comportamiento en las avenidas y mantenimientos de los vehículos.
- Difusión de información sobre medidas de prevención en el cuidado al salir del hogar
- Difusión de información sobre medidas de prevención en playas y ríos.
- Difusión de información sobre medidas de Prevención en la manipulación de los fuegos artificiales.

Entre otros temas de igual importancia para la prevención de accidentes fuera del trabajo.

32. Sistema de Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

El sistema de evaluación de programas de seguridad es un instrumento que puede ayudar rápidamente a la gerencia en el control de los costos innecesarios que resultan cuando se producen incendios, lesiones y enfermedades profesionales, y cuando se produce el abuso o el mal uso de maquinarias, equipos y materiales.

Es una herramienta útil para ayudar a diagnosticar los problemas de seguridad, tanto para guiar sistemáticamente a mejorar las deficiencias que causaron los problemas de pérdidas anteriores. El objetivo de la evaluación del programa de seguridad y salud es determinar la efectividad de las actividades de la organización para el control de pérdidas y para ello se requiere:

- Llevar a cabo una evaluación sistemática y crítica de todos los elementos del programa de seguridad y salud. Analizar y apreciar críticamente los esfuerzos de la institución para identificar, evaluar y controlar todas las pérdidas potenciales por accidentes.
- Evaluar críticamente el nivel de cumplimiento de los estándares de seguridad y salud, tanto de los exigidos legalmente como de aquellos establecidos por la propia institución.

32.1 Tiempos de Evaluación del Programa

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo será evaluado por el Ministerio de trabajo, y se implementará mensual en la reunión de comité y anualmente para determinar el grado de efectividad e impacto que las acciones del Programa han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores. Ministerio de trabajo y el Comité mixto de salud y seguridad en el trabajo.

El parámetro más importante para la evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es el cumplimiento de cronograma anual establecido.

Los resultados son entregado a recursos humano, al área de beneficios laborales, la misma con el analista de seguridad, para la creación un plan de ejecución y mejora de los hallazgo en la evaluación.

32.2 Procedimiento para utilizar los resultados de la evaluación en el proceso de mejora continua

Los procedimientos de inspecciones y manejo de accidentes se contemplan acciones que contribuyen al proceso de mejora continua. De igual manera en los informes de las diferentes auditorías se identifican debilidades en el programa de seguridad y salud y acciones para superarlas. La misma será realizada por el comité mixto de salud y seguridad en trabajo, en coordinación con recursos humanos.

Otra herramienta sumamente importante en el proceso de mejora continua en el MIHVED, son las actas de las reuniones mensuales realizadas por el comité mixto de seguridad y salud, formato que contempla los tópicos tratados, acciones a tomar, el encargado o responsable y fecha límite para realizar la acción.

Este Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo fue elaborado para la institución MIHVED y se terminó de editar el 28 de agosto del 2022; Dado en Santo Domingo, República Dominicana.

33. Responsabilidades

33.1 Viceministro Administrativo y Financiero

- Aprobar este manual y posteriores modificaciones que considere pertinente.
- Suministrar los recursos para la compra de los equipos de seguridad y señalizaciones.
- Dar apoyo en el cumplimiento de las medidas estipuladas en este manual.

33.2 Dirección de Recursos Humanos

- Enseñar las medidas preventivas para evitar accidentes laborales.
- Proporcionar los conocimientos que les permitan identificar los equipos adecuados a utilizar de acuerdo con el trabajo que realizan.
- Proveer los conocimientos que les permitan mantener un ambiente libre de riesgos laborales Orientar sobre los deberes y responsabilidades en todo lo concerniente al manejo preventivo y correctivo de los riesgos laborales y la salud ocupacional, a través de la realización de talleres con todo el personal de la institución, los Contratistas y Subcontratistas.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas en este manual.

33.3 Departamento de Relaciones Laborales y Sociales

- Es el enlace entre la gerencia y el área de seguridad salud e higiene ocupacional.
- Valida el cumplimiento de los indicadores relacionado a seguridad y salud e higiene laboral.
- Revisa y valida los resultados de las recomendaciones de mejora del área.
- Supervisa la realización de los trabajos, que sean hecho en los tiempos planificación
- Trabajo en los planes y cronogramas de trabajo en los ajustes de los formatos de la institución.
- Supervisa los reporte, comunicaciones y manuales para que estén coherente a los objetivos de la institución.

33.4 Analista de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional

- Ayudar en el desarrollo de programas y políticas de salud y seguridad en el trabajo
- Asesorar e instruir sobre distintos temas relacionados con la seguridad (niveles de ruido, uso de maquinaria.
- Realizar evaluaciones de riesgos y aplicar medidas preventivas
- Revisar las normativas y las medidas vigentes y actualizarlas según la legislación
- Iniciar y organizar la formación en SST para empleados y directivos

- Inspeccionar las instalaciones y el trabajo del personal para identificar problemas o incumplimientos (p. ej., si no se usan equipos de protección)
- Supervisar las instalaciones, el mantenimiento, la eliminación de sustancias.
- Detener las acciones o procedimientos no seguros que parezcan peligrosos o insalubres
- Registrar e investigar incidentes para determinar las causas y gestionar las reclamaciones de indemnización de los trabajadores
- Preparar informes sobre las incidencias y proporcionar información estadística a la dirección
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la brigada de la organización en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la organización y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

33.5 Viceministerio de Construcción

- Supervisar que todos los Contratistas, Subcontratistas y personal bajo su dependencia cumplan de manera estricta los lineamientos planteados en este manual.
- Enseñar las medidas preventivas para evitar accidentes laborales.
- Proporcionar los conocimientos que les permitan identificar los equipos adecuados a utilizar de acuerdo con el trabajo que realizan.
- Proveer los conocimientos que les permitan mantener un ambiente libre de riesgos laborales Orientar sobre los deberes y responsabilidades en todo lo concerniente al manejo preventivo y correctivo de los riesgos laborales y la salud ocupacional, a través de la realización de talleres con todo el personal de la institución, los Contratistas y Subcontratistas.

33.6 Departamento de Calidad en la Gestión

- Verificar y validar el cumplimiento de la estructura y contenido del procedimiento a fines de estandarizarlo como un documento controlado.
- Auditar los procesos documentados.

33.7 Viceministros, directores, Encargados, Contratistas y Subcontratistas de Áreas y Proyectos

- Difundir, concientizar, implementar y motivar permanente del personal bajos sus dependencias sobre la importancia de aplicar las medidas de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

34. Anexos

- 34.1 DRH-PI-005 Política de Actuación Comité de Seguridad y Salud
- 34.2 DRH-PR-001 Procedimiento de Investigación de Accidentes
- 34.3 Cronograma de Inspecciones Planeadas
- 34.4 Check List – Botiquines
- 34.5 Check List de – Extintores
- 34.6 Ergonomía de la Oficina
- 34.7 Formulario de Inspecciones Planeadas
- 34.8 Formulario de Investigación de Accidentes
- 34.9 Plan de Contingencia para Evacuación
- 34.10 Plan de Contingencia para Huracanes
- 34.11 Plan de Contingencia para Terremotos
- 34.12 Protocolo para el Control de Derrames
- 34.13 Protocolo en Caso de Agresiones
- 34.14 CV Asesor

Historial de Cambios

Revisión	Fecha	Descripción	Revisado por	Aprobado por

DOCUMENTO CONTROLADO SGC